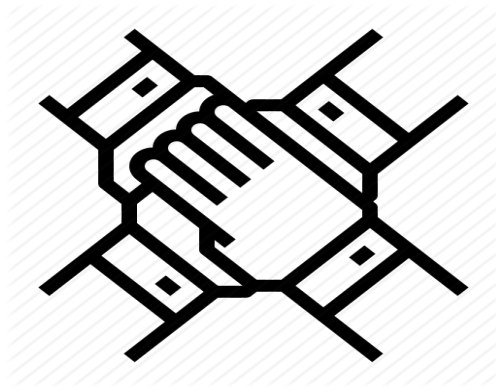
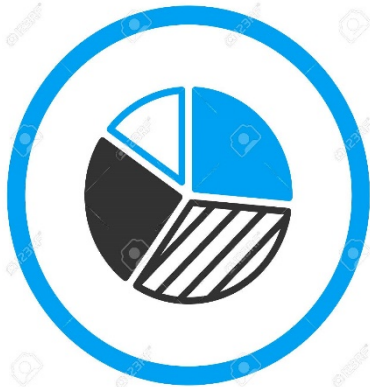




UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



Presupuestos municipales: presupuestos participativos, datos abiertos y Agenda 2030



Alejandro Gamón Martínez

Grado en Gestión y Administración Pública

Curso Académico 2020-2021

Tutorizado por: Núria Portillo Poblador

Índice de contenido

1.	Introducción	1
1.1.	Resumen.....	1
1.2.	Objetivos	2
1.3.	Metodología	2
2.	Presupuestos municipales.....	4
2.1.	Presupuesto de una entidad local	4
2.1.1.	Definición	4
2.1.2.	Normativa aplicable.....	5
2.1.3.	Ciclo presupuestario	9
2.1.4.	Visor presupuestario	13
3.	Gobierno abierto en el Ayuntamiento de València	17
3.1.	Publicidad activa.....	17
3.2.	Canales de comunicación del Ayuntamiento de València	18
3.3.	Derecho de participación	19
3.4.	Datos abiertos y reutilización de la información	21
4.	Presupuesto participativo	25
4.1.	Presupuesto participativo del Ayuntamiento de València.....	25
4.1.1.	Participación ciudadana	30
4.1.2.	Experiencia del presupuesto participativo en València	33
4.1.3.	Análisis de las propuestas.....	38
4.2.	Comparación con presupuestos participativos de Ayuntamientos similares	40
4.2.1.	Presupuesto participativo del Ayuntamiento de Barcelona	41
4.2.2.	Resultados de la comparativa.....	43
5.	Propuesta de mejora del presupuesto municipal y los presupuestos participativos.....	49
5.1.	Mejora de la visualización y fomento de la participación en el presupuesto municipal 49	
5.2.	Diseño de un nuevo modelo de presupuesto participativo	52
6.	Conclusiones	64
6.	Bibliografía	66

Índice de tablas

Tabla 1. Materias relativas a la información que publica el Ayuntamiento de València en su apartado de gobierno abierto de la página web y su duración.	17
Tabla 2. Estados de ejecución de los proyectos ganadores del presupuesto participativo del Ayuntamiento de València	28

Tabla 3. Comparación de los datos relativos a la participación de la ciudadanía valenciana en los periodos 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020 de los presupuestos participativos.	33
Tabla 4. Tres distritos que recibieron un mayor importe entre los sucesivos presupuestos participativos.	40
Tabla 5. Variables demográficas y relativas a los presupuestos participativos de los Ayuntamientos de València y de Barcelona.	47
Tabla 6. ODS de la Agenda 2030 y propuestas de los presupuestos participativos que persiguen su consecución.	59

Índice de figuras

Figura 1. Apoyo de las propuestas de inversión en el período 2016-2017	30
Figura 2. Votación de los proyectos en el período 2016-2017	30
Figura 3. Apoyo de las propuestas de inversión en el período 2017-2018.....	31
Figura 4. Votación de los proyectos en el período 2017-2018	31
Figura 5. Apoyo de las propuestas de inversión en el período periodo 2018-2019	31
Figura 6. Votación de los proyectos en el periodo 2018-2019	31
Figura 7. Apoyo de las propuestas de inversión en el período 2019-2020.....	32
Figura 8. Votación de los proyectos en el periodo 2019-2020	32
Figura 9. Tiempo de promoción previo a la celebración de los presupuestos participativos y días habilitados para la participación de la ciudadanía	46

Índice de imágenes

Imagen 1. Segmentos del visor presupuestario del Ayuntamiento de València.....	14
Imagen 2. Visualización de partidas presupuestarias en el visor presupuestario.....	15
Imagen 3. Visualización de datos descargados del visor presupuestario referidos a partidas presupuestarias.....	15
Imagen 4. Propuesta de inversión descartada del periodo 2019-2020 del presupuesto participativo	29
Imagen 5. Propuesta de inversión descartada del periodo 2016-2017 del presupuesto participativo.	29

Índice de abreviaturas

Art.: Artículo.

GAP: Gestión y Administración Pública

LOEPSF: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

ONU: Organización de Naciones Unidas.

TRLRHLL: Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1. Introducción

1.1. Resumen

Este trabajo se centra en buscar la forma en la que los datos abiertos ofrezcan una mayor transparencia del presupuesto del Ayuntamiento de València y, por consiguiente, hacerlo más accesible para que la ciudadanía disponga de más información y se fomente su participación en el diseño del presupuesto municipal.

También permitirá ver la relación de las distintas partidas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y con ello, valorar la implicación del Ayuntamiento con los ODS, sus metas e indicadores.

El objeto de estudio de este trabajo es el Ayuntamiento de València con la finalidad de que los resultados se compartan como conocimiento abierto y que puedan implementarse en otros ayuntamientos.

Los datos abiertos son aquellos a los que la ciudadanía puede acceder libremente. Se consideran datos que pertenecen a la sociedad y están a su disposición sin ninguna restricción. Su uso es importante en la política porque, además de impulsar una imagen fiel de los Gobiernos, fomenta el conocimiento y colaboración ciudadana con los mismos. El Ayuntamiento de València hace uso de ellos para hacer públicos datos que permitan mantener a la ciudadanía informada con la finalidad de que pueda participar en mejores condiciones en la gestión pública.

A través del presupuesto participativo, los ayuntamientos fomentan que la ciudadanía decida una parte de los presupuestos municipales en proyectos de interés. Permite que la ciudadanía se organice y colabore para proponer y generar consenso en los proyectos que sean de interés para la ciudadanía. Sin embargo, a pesar de los beneficios de los presupuestos participativos, es poco significativo el porcentaje de personas que actualmente participa en esta iniciativa. Resulta necesario visibilizar los proyectos ganadores y hacer accesible el seguimiento de su ejecución para empoderar a la ciudadanía y aumentar significativamente el porcentaje de personas que proponen, se organizan, debaten y votan que proyectos se ejecutarán con la partida del presupuesto disponible para presupuestos participativos.

También es necesario hacer visible y transparente el presupuesto municipal de manera que la ciudadanía conozca a que se dedica el presupuesto y que proyectos, aunque son de

interés para la ciudadanía, no cuentan con presupuesto para ejecutarse y que son susceptibles de proponerse en las iniciativas de presupuestos participativos.

Asimismo, el uso de los presupuestos participativos contribuye a una sociedad más justa, ya que se ofrece la oportunidad de que las personas participen en la gestión del Gobierno, fomentando ciudadanía crítica y que se haga un reparto más equitativo de los recursos públicos. Con ello, se contribuye a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible que persigue la Agenda 2030, mediante un reparto más justo entre los colectivos sociales y ofreciendo la oportunidad a asociaciones medioambientales, asociaciones ciudadanas o simplemente que personas interesadas en un proyecto común, se pongan de acuerdo para proponerlo a los presupuestos participativos para que pueda ser votado y finalmente ejecutado si es viable y resulta ganador.

Palabras Clave

Transparencia, datos abiertos, acceso, cooperación, formación, ciudadanía, gobierno municipal, presupuesto municipal, presupuesto participativo, participación, participación ciudadana, colaboración, ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), Agenda 2030, información, integración, equidad, oportunidad, progreso.

1.2. Objetivos

El objetivo principal del siguiente trabajo es mejorar la transparencia y participación de la ciudadanía en los presupuestos municipales. Los objetivos específicos son:

1. Proporcionar accesibilidad a los presupuestos municipales.
2. Mejorar la comprensión de los presupuestos municipales.
3. Convertir en datos abiertos los datos de los presupuestos participativos publicados por el Ayuntamiento de València
4. Diseñar un nuevo modelo de presupuestos participativos para fomentar la participación de la ciudadanía.
5. Establecer una relación entre los ODS de la Agenda 2030 y el presupuesto participativo del Ayuntamiento de València.

1.3. Metodología

La metodología para el desarrollo del siguiente trabajo ha sido la siguiente:

1. Consultar las normativas relativas a la definición y el procedimiento del presupuesto de las entidades locales.

2. Recoger información sobre la forma en qué publica los datos el Ayuntamiento de València.
3. Revisar las bases reguladoras del presupuesto participativo del Ayuntamiento de València de los períodos de 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020.
4. Revisar la normativa reguladora del presupuesto participativo del Ayuntamiento de Barcelona del período 2019-2020.
5. Recabar información directa con el Ayuntamiento de València y el Ayuntamiento de Barcelona.
6. Entrevistar a una ciudadana cuya propuesta resultó apoyada en la convocatoria del presupuesto Participativo del Ayuntamiento de València del período 2019-2020.
7. Comparar los presupuestos participativos en dos ayuntamientos.
8. Proponer un nuevo método para incrementar la transparencia y visualización del presupuesto municipal, y fomentar la colaboración en su diseño y seguimiento.
9. Proponer un nuevo diseño del modelo de presupuestos participativos.
10. Revisar los ODS establecidos en la Agenda 2030 y medir su alcance mediante el presupuesto participativo.

2. Presupuestos municipales

2.1. Presupuesto de una entidad local

2.1.1. Definición

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales¹, en adelante TRLRHHLL, establece que el presupuesto general de una entidad local constituye una expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la misma, y engloba el presupuesto de la correspondiente entidad, el de sus organismos autónomos dependientes y las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la propia entidad local.² Cada uno de estos presupuestos debe estar en una situación de superávit para integrarse en el presupuesto general al inicio del ciclo presupuestario.

La estructura del presupuesto general viene definida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El estado de gastos hace una distinción entre la clasificación económica y la clasificación por programas:

- a. La clasificación por programas atiende la finalidad y objetivos fijados por la entidad local. Se clasifica de acuerdo a las áreas de gasto, las políticas de gasto y los grupos de programas, que, a su vez, se subdividen en programas. Esta clasificación puede ampliarse en más niveles, relativos a los subprogramas.
- b. La clasificación económica distingue las operaciones corrientes, es decir, aquellas asociadas a la prestación de los servicios ordinarios de la entidad local, de las de capital, aquellas asociadas a su actividad inversora. Se desarrolla a nivel de capítulo, artículo y de concepto, ampliables en otros dos, el de subconcepto y el de partida.

Las entidades locales pueden realizar las adaptaciones oportunas para ajustar su presupuesto general a su estructura particular.³ Los niveles que no pueden modificar son los relativos al área de gasto y políticas de gasto en la clasificación por programas, y los relativos a los capítulos y los artículos en la clasificación económica, que deben ser los mismos que los establecidos para la Administración del Estado.

¹ España. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. *BOE*, 9 de marzo de 2004, núm. 59.

² Art. 162 TRLRHHLL, p. 78.

³ Art. 167 TRLRHHLL, pp. 79-80.

Opcionalmente, pueden hacer uso de la clasificación por unidades orgánicas que distingue los gastos en función de los órganos que los van a realizar.

El presupuesto general está constituido por los recursos de la entidad local, los de sus organismos autónomos y los de las sociedades mercantiles cuyo capital social sea íntegro de la entidad local, y están destinados a liquidar obligaciones salvo los que están reservados a determinados fines. Además, recoge para cada uno de los presupuestos que integra:

- el estado de gastos, con su específica denominación e indicando los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones
- el estado de ingresos, que recoge las estimaciones de los diversos recursos económicos a liquidar

El diseño y la ejecución de los presupuestos de las entidades locales están sujetos a una serie de principios de carácter económico, político y contable. Asimismo, se aplican los principios de estabilidad presupuestaria que tienen como objetivo una situación de equilibrio entre los ingresos y gastos realizados durante el ejercicio presupuestario, o de superávit al final del ejercicio presupuestario.

2.1.2. Normativa aplicable

Principios económicos

Reflejan las condiciones, en base a las cuales se debe ejecutar el presupuesto, para que influya en la menor medida en la economía general del país:⁴

- gasto público mínimo: el gasto público está sujeto a las acciones y servicios necesarios para satisfacer las necesidades e incrementar el bienestar de la ciudadanía, y no puede ser ejecutado por el sector privado, como son la seguridad pública y la Administración de Justicia.

En base a este principio, se debe minorar el uso los recursos económicos públicos, de modo que se haga frente a todos los gastos u obligaciones y se fomente el ahorro

- neutralidad impositiva: los ingresos públicos deben ser mínimos y proporcionales a los servicios públicos que recibe la ciudadanía. Asimismo, no deben obstaculizar la economía general

⁴ El Presupuesto de las entidades públicas locales. <<https://www.arafo.es/files/Presupuestos-EELL.pdf>>

- presupuesto equilibrado: al final del ejercicio presupuestario, el presupuesto general de la entidad local debe encontrarse en una situación de equilibrio o superávit; es decir, se han satisfecho todas las obligaciones y hecho frente a todos los gastos y, además, se han ahorrado recursos económicos
- autoliquidación de la deuda pública: establece que en el caso en que haya que emitir deuda pública, únicamente es posible si se tiene la convicción de que el importe previsto es lo suficiente rentable para cubrir el coste de sus amortizaciones y los intereses derivados

Principios políticos

Constituyen las vías por las que los diversos poderes españoles operan sobre el presupuesto:⁵

- competencia: el presidente de la entidad local es el encargado de elaborar el presupuesto de la misma⁶
- universalidad: todos los ingresos y gastos de la entidad local deben estar incluidos en el presupuesto anual
- unidad: establece que un único presupuesto debe recoger las previsiones de los ingresos y gastos de la entidad local, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles cuyo capital social sea íntegro de la entidad local⁷
- claridad: las partidas presupuestarias deben reflejar claramente la procedencia de los ingresos y la finalidad de los gastos
- especialidad: se desarrolla en las siguientes especialidades:
 - a. especialidad cualitativa: los créditos asignados a cada gasto deben atender a la finalidad por los que fueron autorizados en el presupuesto⁸
 - b. especialidad cuantitativa: el estado de gastos del presupuesto general recoge los importes por los que como máximo se puede comprometer la entidad local, siendo imposible adquirir un gasto por importe superior al autorizado⁹
 - c. especialidad temporal: los gastos deben estar asignados, reconocidos y pagados dentro del período de tiempo en el que están autorizados¹⁰

⁵ El Presupuesto de las entidades públicas locales. <<https://www.arafo.es/files/Presupuestos-EELL.pdf>>

⁶ Art. 168 TRLRHHLL, pp. 80-81.

⁷ Art. 164 TRLRHHLL, p. 78.

⁸ Art. 172.1 TRLRHHLL, p. 82.

⁹ Art. 173.5 TRLRHHLL, p. 82.

¹⁰ Art. 176.1 TRLRHHLL, p. 84.

- **publicidad:** por el que se reconoce el derecho a la información de la ciudadanía a través de la publicación del presupuesto de la entidad local en el boletín oficial de la corporación¹¹

Principios contables

Constituyen las vías por las que se ponen en práctica los principios económicos y políticos y, por tanto, tienen carácter instrumental:¹²

- **presupuesto bruto:** la contabilidad de los ingresos y gastos de la entidad local debe hacerse por su importe íntegro¹³
- **unidad de caja:** todas las operaciones presupuestarias deben realizarse a través de una tesorería única, de modo que se garantice un control en la gestión de los recursos públicos
- **especificación:** los gastos incluidos en el presupuesto de la entidad local deben expresar un importe exacto, siendo inadmisibles las cifras globales
- **presupuesto cerrado:** relativo al principio de especialidad temporal. Establece que no se pueden reconocer gastos ni liquidar ingresos que no hayan sido incluidos en el presupuesto aprobado y en ejecución

Principios de estabilidad presupuestaria

La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera¹⁴, en adelante LOEPSF, establece los siguientes principios conducentes a una situación de estabilidad presupuestaria para las diversas Administraciones Públicas:

- **estabilidad presupuestaria:** las entidades locales deben elaborar, aprobar y ejecutar su presupuesto de acuerdo a un plan enfocado al equilibrio o superávit estructural¹⁵
- **sostenibilidad financiera:** en base a las reglas establecidas en la presente Ley, la normativa relativa a la morosidad y la normativa europea, la entidad local debe hacer frente a los compromisos de gastos dentro de los márgenes establecidos para el déficit, la deuda pública y la morosidad de deuda comercial¹⁶

¹¹ Art. 169 TRLRHHLL, p. 81.

¹² El Presupuesto de las entidades públicas locales. <<https://www.arafo.es/files/Presupuestos-EELL.pdf>>

¹³ Art. 165.3 TRLRHHLL, p. 79.

¹⁴ España. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, *BOE*, 30 de abril de 2012, núm. 103.

¹⁵ Art. 3 LOEPSF, p. 8.

¹⁶ Art. 4 LOEPSF, pp. 8-9.

- **plurianualidad:** las entidades locales deben elaborar sus presupuestos dentro de un marco presupuestario a medio plazo, es decir, con una visión de 1 a 3 años. De este modo, se establecen las bases sobre las que se actuará en el futuro, por lo que es esencial la fase de aprobación del presupuesto¹⁷

Este principio es compatible con el principio de anualidad, que establece que la ejecución del presupuesto de la entidad local coincide con el año natural

- **transparencia:** la contabilidad de las entidades locales se debe recoger la información necesaria para mostrar su situación financiera¹⁸. Asimismo, deben hacer publicidad activa de la información económica, presupuestaria y estadística¹⁹ y tal y según la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- **eficiencia:** en la asignación y el uso de los recursos públicos, de acuerdo con la situación económica y los objetivos de política económica. Para ello, se deben adoptar políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público necesarias²⁰
- **responsabilidad:** las entidades locales deben asumir su responsabilidad cuando incumplen las obligaciones impuestas en la presente Ley, los compromisos que mantiene España con la normativa europea y las disposiciones contenidas en tratados y convenios internacionales de los que España es partícipe²¹
- **lealtad institucional:** de acuerdo con este principio, las entidades locales deben:
 - a. Valorar el impacto que sus actuaciones pueden provocar sobre el resto de Administraciones Públicas.
 - b. Respetar el ejercicio legítimo de las competencias que cada Administración Pública tiene atribuidas.
 - c. Ponderar los intereses públicos implicados en sus actuaciones, concretamente aquellos encomendados a otras Administraciones Públicas.
 - d. Facilitar la información que precisen otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus competencias, o para recabar información de interés para la ciudadanía.
 - e. Asistir a las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus competencias.

¹⁷ Art. 5 LOEPSF, p. 9.

¹⁸ Art.6 LOEPSF, p. 9.

¹⁹ Art. 8.1 Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

²⁰ Art. 7 LOEPSF, p. 9.

²¹ Art. 8 LOEPSF, pp. 9-10.

- f. Colaborar con el resto de Administraciones Públicas²².

Régimen jurídico

- 1) **Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local**, que desarrolla la garantía constitucional de la autonomía local a través del establecimiento de las competencias, las reglas de la actividad pública y el régimen de los medios personales y materiales de las entidades locales.
- 2) **Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas locales**, que se promulgó por la propia necesidad de implantar una norma reguladora en síntesis con las nuevas fórmulas del Régimen Político.

Se considera una Ley complementaria de la Ley 7/1985 al desarrollar la autonomía y suficiencia financiera mediante la ordenación del sistema financiero.

- 3) **Ley 47/2003 General Presupuestaria**, considerada el “documento jurídico de referencia en la regulación del funcionamiento financiero del Sector Público Estatal”.

Su origen se motiva por la necesidad de ampliar las normas antecesoras; La Ley General Presupuestaria de 1977 y el posterior Texto Refundido de 1988, y la racionalización del proceso presupuestario conforme las nuevas condiciones estabilizadoras de la actividad financiera del Estado.

- 4) **Ley 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, que establece un marco de política económica y fiscal para garantizar el crecimiento económico y la creación de empleo.

Además, tiene como objetivo la consolidación fiscal, es decir, eliminar el déficit público estructural y reducir la deuda pública.

- 5) **Orden EHA/3565/2008**, relativa a la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

2.1.3. Ciclo presupuestario

El ciclo presupuestario es un proceso continuo, dinámico y flexible que comprende 5 etapas: la elaboración, la aprobación, la ejecución, la liquidación y el control.

²² Art. 9 LOEPSF, p. 10.

Elaboración

Como se ha mencionado anteriormente, corresponde la elaboración del presupuesto de la entidad local al Presidente de la misma, quien, además, incluirá a los documentos que constituyen el mismo la siguiente información:

- un informe de su contenido junto a las principales modificaciones en relación con el presupuesto que se encuentra en vigor
- la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio corriente con una referencia mínima de 6 meses.
- un anexo con información de personal
- un anexo con las inversiones que se van a ejecutar durante el ejercicio
- un informe económico-financiero que recoja los criterios utilizados para calcular los ingresos y las operaciones de crédito previstas, y la disponibilidad de créditos suficientes para cumplir con las obligaciones exigibles y cubrir los gastos de funcionamiento de los servicios, y, con ello, probar la efectiva nivelación del presupuesto²³

Cabe destacar la falta de regulación en la normativa presupuestaria en cuanto a la elaboración del presupuesto de las entidades locales. Únicamente hace referencia a las competencias, los plazos y la documentación que habrá que presentar, señalada anteriormente, de modo que las entidades locales podrán escoger las técnicas y el procedimiento más adecuado para la elaboración de su Presupuesto.

Aprobación

Una vez elaborado el presupuesto general de la entidad local, el presidente lo debe remitir al Pleno de la misma antes del 15 de octubre del año en vigor para su posterior aprobación, enmienda o devolución.²⁴

El acuerdo de aprobación debe ser único y recoge los presupuestos integrantes en el presupuesto general, sin haber posibilidad de aprobar alguno de ellos por separado.

Al estar aprobado provisionalmente, los interesados tienen la oportunidad, durante 15 días hábiles tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de analizarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En el caso en que haya reclamaciones, el Pleno dispone de un mes para resolver las mismas. Si no las hubiera, el presupuesto se considera definitivamente aprobado y se

²³ Art. 168 TRLRHHLL, pp. 80-81.

²⁴ Art. 168 TRLRHHLL, p. 81.

remite una copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma donde se ubica la entidad local. Asimismo, se inserta en el Boletín Oficial de la entidad local resumido por capítulos, y entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, todo ello antes del 31 de diciembre.

Antes del 15 de septiembre de cada año, los organismos autónomos deben enviar su presupuesto a la entidad local de la que dependen.

Las sociedades mercantiles, incluso aquéllas en las que la participación de la entidad local sea mayoritaria, también deben enviar sus previsiones de gastos e ingresos, sus programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente a la entidad local antes del día 15 de septiembre.

Ejecución

La ejecución de un presupuesto es el desarrollo del mismo, es decir, realizar los gastos e ingresos previstos. Se distinguen las siguientes fases:²⁵

1. **Autorización del gasto**: conocida como la fase A. Supone el inicio del procedimiento de ejecución del gasto presupuestario y responde al acuerdo de realización del mismo por un importe exacto o aproximado.

Corresponde al presidente o al Pleno de la entidad local. En el caso de los Organismos Autónomos, serán los órganos facultados señalados para tal efecto en sus Estatutos.

La entidad no se compromete con terceros en esta fase de la ejecución.

2. **Disposición o compromiso del gasto**: conocida como la fase D. Se acuerda la realización del gasto por un importe exacto. En esta fase la entidad local se vincula con terceros, teniendo la obligación de realizar el gasto.

3. **Reconocimiento y liquidación de la obligación**: conocida como la fase O. Se declara la existencia de una obligación de la entidad local con terceros y supone la existencia de un crédito exigible.

Corresponde al presidente de la entidad local o, en el caso de sus Organismos Autónomos, al órgano facultado para tal efecto que figure en sus Estatutos.

4. **Ordenación del pago**: en esta fase, el ordenador de pagos, es decir, la persona elegida por el presidente de la entidad local para aprobar los pagos, expide una orden de pago de la obligación anteriormente reconocida.

Liquidación

²⁵ Art. 184 TRLRHHLL, p. 86.

La liquidación se traduce como la forma en qué se ha ejecutado el presupuesto inicialmente aprobado por el Pleno de la entidad local.

Es un documento que recoge información sobre los ingresos y pagos que han efectuado en el ejercicio, es decir, desde el 1 de enero al 31 de diciembre. También recoge los derechos de cobro y obligaciones de pago que hayan surgido durante dicho ejercicio.

Forma parte de las cuentas anuales de la entidad local y se compone de 3 estados:

1. **Estado de liquidación del presupuesto de Gastos**: indica cuánto se ha gastado durante el ejercicio, en qué se ha gastado y quien ha hecho uso de dicha cantidad.
2. **Estado de liquidación del presupuesto de Ingresos**: indica cuánto se ha ingresado en el ejercicio.
3. **Resultado presupuestario**: indica el resultado que se ha obtenido en el ejercicio tras la ejecución de los dos estados anteriores.

El estado de liquidación deberá confeccionarse antes del 1 de marzo del año en que se ejecute el ejercicio siguiente, y se deberá presentar antes del 31 de diciembre del mismo año²⁶. Su aprobación corresponde al Presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención, y remitirán una copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma donde está ubicada²⁷.

Los interesados tienen a su disposición una copia del presupuesto que recoge información desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio. No podrán presentar quejas, sugerencias o proponer ideas sobre la ejecución del Presupuesto, sólo disponen de esta información para mantenerse informados. También tendrán a su disposición una copia de las modificaciones del mismo, con los mismos efectos informativos.

Control

El control se ejerce para verificar que las actuaciones de la entidad local se adecuan a la normativa vigente y cumplen con los objetivos económicos establecidos.

Existen varias tipologías de control en función del criterio que se utilice. La clasificación más utilizada es aquella que hace una distinción entre un órgano interno y externo de la entidad local, que ejerce el control:

Control interno: corresponde a la intervención de la entidad local y lo ejerce sobre su gestión económica, sobre la de los organismos autónomos y sobre la de las sociedades mercantiles dependientes de la misma.

²⁶ Art. 191.1 TRLRHHLL, pp. 87-88.

²⁷ Art. 193.5 TRLRHHLL, p. 88.

Dicho control se ejerce sobre los siguientes ámbitos:

- función interventora: controla que la gestión de los recursos públicos de las entidades locales y de sus organismos autónomos se ajusten a las disposiciones aplicables en cada caso²⁸
- control financiero: comprueba el cumplimiento de la normativa de las actuaciones presupuestarias y el grado de eficacia y de eficiencia alcanzado en la consecución de los objetivos previstos. Se trata de un control a posteriori, por tanto, se considera un control de seguimiento²⁹
- control de eficacia: comprueba periódicamente el grado de cumplimiento de los objetivos y analiza el coste de funcionamiento y el rendimiento de los servicios o inversiones³⁰

Los órganos interventores de las entidades locales remiten con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen con los resultados de los controles desarrollados en cada ejercicio.

Control externo: corresponde al Tribunal de Cuentas, considerado el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado y del Sector Público.

Antes del día 15 de octubre de cada año, las entidades locales deben rendir al Tribunal de Cuentas la cuenta general, integrada por su propia cuenta, las de sus organismos autónomos y las de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad, correspondiente al ejercicio económico anterior.³¹

Una vez fiscalizadas las cuentas por el Tribunal, la entidad local estima la posibilidad de corregir los errores detectados indicando con las actuaciones pertinentes. Asimismo, el Tribunal puede adoptar las actuaciones oportunas para exigir a la entidad local su responsabilidad contable.

2.1.4. Visor presupuestario

²⁸ Art. 214 TRLRHHLL, p. 93.

²⁹ Art. 220 TRLRHHLL, p. 95.

³⁰ Art.221 TRLRHHLL, p. 95.

³¹ Art. 223 TRLRHHLL, p. 95.

El origen del visor presupuestario se justifica con la petición de la ciudadanía valenciana para ejercer su derecho de acceso a la información pública. El visor presupuestario es una herramienta que reúne y muestra de forma gráfica las cifras presupuestarias³². A través del apartado de gobierno abierto de la página web del Ayuntamiento³³, la ciudadanía podía comprobar qué ingresa y cómo distribuye los recursos el Ayuntamiento de València. La información se recogía en segmentos relativos a los capítulos del presupuesto de gastos e ingresos. Estos segmentos se desglosan en las diversas políticas y áreas de gasto.

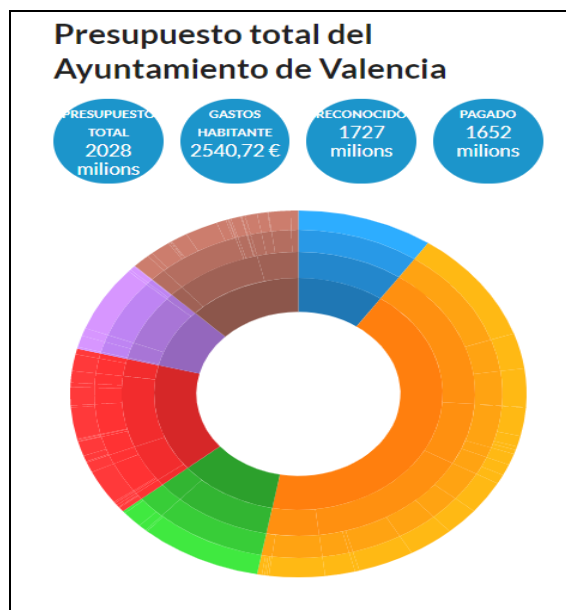


Imagen 1. Segmentos del visor presupuestario del Ayuntamiento de València. Fuente: elaboración propia a partir de <http://www.valencia.es/somclars/es/>

Una breve descripción del concepto de cada capítulo facilitaría la comprensión de la ciudadanía y atraería su interés por los datos económicos del Ayuntamiento.

Para cada capítulo se detallaba su clasificación económica, referida a la naturaleza económica del gasto o ingreso que se va a efectuar, su clasificación funcional, en función de la acción que se va a ejecutar para alcanzar el objetivo de cada ingreso o gasto, y la

³² Ajuntament de València. *Portal Transparencia y Datos Abiertos Valencia | Visor presupuestario*. <<http://www.valencia.es/somclars/es/>>

³³ Ajuntament de València. *Gobierno abierto*. <<https://www.valencia.es/cas/ayuntamiento/gobierno-abierto>>

clasificación orgánica, que indica el órgano responsable de cada movimiento de ingreso o gasto presupuestario.

Cada capítulo recogía las diversas partidas presupuestarias en que se desglosa. Para cada una de ellas, se publicaba la cantidad monetaria presupuestada inicialmente y el dinero gastado, además del gasto por habitante.

Los datos monetarios de cada partida presupuestaria estaban disponibles para el tratamiento de la ciudadanía a partir de archivos CSV descargables, que recogían hojas de cálculo en las que se detallaban el código, la descripción y el dinero gastado. Pero la forma en que se presentaban los datos es desordenada y confusa y, por tanto, se imposibilitaba el trato de los mismos para la ciudadanía.

Partidas presupuestarias			
	DESCRIPCIÓN	CODIGO	CRÉDITOS DEFINITIVOS
	SERVICIO PERSONAL	CC100	25.048.374,73 €
	DPT. BOMBERS, PREVENCIÓ I INTERV. EMERG. I PROTEC. CIVIL	DD670	8.193.117,20 €

Imagen 2. Visualización de partidas presupuestarias en el visor presupuestario. Fuente: elaboración propia a partir de <http://www.valencia.es/somclars/es/>

1	id,descripcion,codigo,SUM(credDefini)			
2	CC100,SERVICIO PERSONAL,CC100,24540727.84			
3	FZ920,"SERVICIO DE PLAYAS, CALIDAD ACÁŠTICA Y DEL AIRE",FZ920,1500.00			
4	GC340,SERVICIO DE PROYECTOS URBANOS,GC340,1718120.96			
5	JD610,SERVICIO DE IGUALDAD Y POLÁTICAS INCLUSIVAS,JD610,816917.23			
6	KC150,SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACIÁ"N,KC150,29002758.57			
7	KH800,SERVICIO DROGODEPENDENCIAS,KH800,418000.50			
8	KI590,SERVEI DE COOPERACIÁ" AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIÁ",KI590,5623357.74			
9	KJ000,DELEGACIÁ" DE INSERCIÁ" SOCIOLABORAL,KJ000,2971084.99			
10	KK550,SERVICIO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO,KK550,5181868.04			
11	LJ160,SERVICIO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE,LJ160,20812206.00			
12	CC100-12000,Sueldos del Grupo A1.,12000,1209764.95			
13	CC100-12001,Sueldos del Grupo A2.,12001,3006196.38			
14	CC100-12002,Sueldos del Grupo B.,12002,146769.98			

Imagen 3. Visualización de datos descargados del visor presupuestario referidos a partidas presupuestarias. Fuente: elaboración propia a partir de <http://www.valencia.es/somclars/es/>

Además, el visor presupuestario carecía de una barra de búsqueda para facilitar o precisar la información que requiere la ciudadanía y, por tanto, suponía una barrera para el acceso a la información pública. Además, para aquellas personas que desconocen o confunden los conceptos del Presupuesto, les resultaba complicado entender su funcionamiento y su importancia en la planificación económica del Ayuntamiento.

El empleo de sinónimos ayudaría a la ciudadanía a comprender conceptos abstractos y, por tanto, el uso de los mismos en el visor presupuestario resultaría favorecedor para la ciudadanía.

Asimismo, el empleo de otros medios de transmisión resulta esencial para compartir los datos económicos del presupuesto. El uso de los boletines de información para publicar regularmente los datos conforme vaya surgiendo en el diseño o ejecución del presupuesto resulta útil para la colaboración con la ciudadanía. Por ejemplo, para el cálculo de los gastos en los bienes públicos de carácter preferente, la publicación de los presupuestos económicos de los mismos en un boletín informativo resultaría útil para que la ciudadanía tuviera un seguimiento, sacara conclusiones y tuviera la oportunidad de proponer sus ideas o propuestas.

El visor presupuestario ha dejado de estar disponible desde que el 22 de febrero de 2021 se lanzó la nueva web. Se considera que era una herramienta muy útil, aunque mejorable para ofrecer los datos presupuestarios a la ciudadanía, por eso se menciona en el trabajo.

3. Gobierno abierto en el Ayuntamiento de València

3.1. Publicidad activa

El principio de publicidad activa se basa en la publicación periódica de la información que elabora y recopila el Ayuntamiento de València. La información se considera mínima, es decir, con su publicación se garantiza la transparencia en la gestión del Ayuntamiento y su reutilización, pero se puede publicar información de mejor calidad o más información si es necesario para su exactitud o permitir un mayor conocimiento.

Los datos y la información que se deben publicar activamente se recogen en el apartado de gobierno abierto de la página web del Ayuntamiento³⁴. El objetivo es que la ciudadanía comprenda la información publicada, de modo que se emplea un vocabulario simple y accesible. Además, se emplea lenguaje inclusivo.

Para garantizar la exactitud de la información y los datos publicados, deben estar lo más actualizados posible³⁵. Es decir, la información que se publica es la más reciente hasta que se elabora o se recopila otra distinta en el menor plazo posible.

En todo caso, en función de la materia a la que se refiere la información, se establecen una serie de plazos durante los cuales debe permanecer publicada.

La tabla 1 muestra el tiempo que debe permanecer publicada la información elaborada y recopilada por el Ayuntamiento de València en su apartado de gobierno abierto de la página web³⁶.

Tabla 1. Materias relativas a la información que publica el Ayuntamiento de València en su apartado de gobierno abierto de la página web y su duración. Fuente: elaboración propia a partir de <https://sede.valencia.es/>

Materia	Duración
Institución, organización, planificación y personal	Hasta que se adopte una estructura distinta
Altos cargos y personas que ejercen la máxima responsabilidad en las entidades	Mientras duren en el cargo
Atención y participación de la ciudadanía	Permanentemente
Relevancia jurídica y patrimonial	Mientras continúe vigente

³⁴ Art. 14 del Reglament de govern obert: transparència del Ayuntamiento de València, p. 21.

³⁵ Art. 16.1 del Reglament de govern obert: transparència del Ayuntamiento de València, p. 22.

³⁶ Art. 16.2 del Reglament de govern obert: transparència del Ayuntamiento de València, p. 22.

Contratación, convenios y subvenciones	Mientras persistan las obligaciones, mínimo dos años
Economía, financiación e información presupuestaria	Cinco años desde su elaboración
Prestación de servicios y gestión de los recursos	Permanentemente
Servicios y sus procedimientos	Mientras se presten dichos servicios
Medioambiente y urbanización	Mientras continúe vigente y mínimo cinco años desde su pérdida de vigencia

El acceso a la información es gratuito, de modo que la ciudadanía puede acceder a los datos y la información publicada desde cualquier dispositivo con acceso a Internet. Además, puede hacer peticiones para que se haga pública la información sobre aquellas materias o asuntos que le sea de interés. El artículo 46 del Reglament de govern obert: transparència del Ayuntamiento de València, recoge los casos en los que se le impide acceder a la información pública, y se le debe notificar motivadamente la causa de su inadmisión.

En base al principio de colaboración interadministrativa, el Ayuntamiento trabaja con el resto de entidades y Administraciones Públicas para publicar activamente la información. También puede solicitar información a las personas físicas o jurídicas que ejercen algún servicio público u ostentan potestades administrativas.³⁷

Por último, cabe destacar que el Ayuntamiento de València trabaja junto al resto de entidades incluidas en su Reglament de govern obert: transparència en la construcción de un único catálogo de información pública reutilizable y disponible en plataformas comunes, con los objetivos de ofrecer información más precisa, e incrementar el valor del uso que puede hacer la ciudadanía, con la que se compromete para incentivar el desarrollo social para mejorar tanto la calidad de su vida como la gestión pública.³⁸

3.2. Canales de comunicación del Ayuntamiento de València

El Reglament de govern obert: transparència aprobado por el Ayuntamiento de València establece su marco regulatorio.

³⁷ España. Reglament de govern obert: transparència del Ayuntamiento de València. BOP, 8 de julio de 2020.

³⁸ Latorre Francés, J (2018). *Marco metodológico para el desarrollo de un Registro de Recursos de Datos Públicos basado en el contexto del Ayuntamiento de València*. Tesis de máster. València: Universidad Politécnica de Valencia. <<http://hdl.handle.net/10251/111493>>

El Ayuntamiento habilita o dispone de los siguientes canales para publicar y compartir su información:³⁹

- a. Las oficinas de información habilitadas.

El Ayuntamiento cuenta con un edificio en el que se ejercen las funciones delegadas de transparencia y buen gobierno, y se atienden las consultas.

- b. La página web del Ayuntamiento.

En la que el Ayuntamiento publica información relativa a su gestión municipal y facilita la ejecución de los procedimientos administrativos con su ciudadanía. Además, habilita un apartado para el acceso al apartado de gobierno abierto en el que publica información sobre la planificación, gestión y uso de sus recursos públicos.

- c. La sede electrónica.

En la que informa a la ciudadanía de cómo puede ejercer su derecho de acceso a la información pública y los documentos necesarios.

- d. Atención telefónica.

El Ayuntamiento dispone de una línea telefónica con la que la ciudadanía puede ponerse en contacto con el personal especializado y hacer sus consultas.

- e. Las redes sociales.

Por medio de las cuentas de Twitter y Facebook el Ayuntamiento de València publica información día a día sobre su actividad municipal y otra información de interés para la ciudadanía. Además, se consideran unos medios importantes para acercarse a la ciudadanía más joven.

- f. Las dependencias, departamentos y medios electrónicos habilitados.

Con los que el Ayuntamiento comparte su información con la ciudadanía. Se destaca AppValència, una aplicación telefónica que facilita el acceso a la información municipal desde cualquier dispositivo móvil.

3.3. Derecho de participación

La sociedad está cada vez más formada y es evidente el incremento de la demanda de participación. La participación ciudadana en los asuntos públicos le ofrece la oportunidad

³⁹ Art. 10 del Reglament de govern obert: transparència del Ayuntamiento de València, p. 19.

de poner en práctica su capacidad para hacer frente a las decisiones que le afectan como parte de un conjunto.

La participación de la ciudadanía en el Ayuntamiento de València supone un cambio de enfoque y la adopción de medidas para difundir la información política y buscar métodos para incluir a la ciudadanía en las decisiones públicas.

El derecho de participación ciudadana se configura como una garantía de la misma de ser reconocida, escuchada e incorporada en las decisiones públicas. Supone admitir responsabilidades de una ciudadanía capaz de comprometerse con las autoridades políticas para la adopción de decisiones más democráticas.

El Ayuntamiento garantiza la participación de la ciudadanía promoviendo el ejercicio de los derechos detallados a continuación:

- derecho a ser informados; el Ayuntamiento publica su información en los medios habilitados que permiten el acceso libre a la ciudadanía.

A través de los anuncios en sus medios de comunicación, publicaciones en los tablones municipales o en las celebraciones de juntas municipales, el Ayuntamiento informa a su ciudadanía de su derecho a acceder a la información y fomentar su participación en la toma de decisiones públicas.

Asimismo, se reconoce la labor de las asociaciones que promueven la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y el sostenimiento de una cultura participativa.

- derecho a acceder a los registros y archivos municipales; la ciudadanía tiene derecho a visualizar y obtener copias y certificados de la información contenida en los registros y archivos municipales.

El Ayuntamiento garantiza una respuesta ante la petición de acceso en menos de un mes y una resolución motivada en caso de limitación o denegación a dicho acceso.

- derecho a la iniciativa ciudadana; el Ayuntamiento permite a la ciudadanía proponer temas que se deba tener en consideración. También podrá someterla a una consulta popular sobre asuntos reservados al mismo, con excepción a los relativos a la Hacienda Municipal.

El Reglament de govern obert: transparència implantado por el Ayuntamiento de València recoge los principios que desarrollan, garantizan y promueven la participación ciudadana. Su diseño fue motivado por las autoridades, los profesionales y la ciudadanía conjuntamente.

El resultado es un marco que desarrolla los diversos mecanismos de participación ciudadana y asegura su seguimiento, de modo que se analice el desarrollo de la actuación conjunta para que se puedan proponer medidas correctivas o progresivas. Además, contiene las acciones necesarias para fomentar una red de conocimiento y aprovechar una reflexión común con objeto de hallar una decisión más firme.⁴⁰

3.4. Datos abiertos y reutilización de la información

El aumento del uso de la información por parte de la ciudadanía, potenciado en mayor parte por las Tecnologías de la Información y Comunicación, fue un hecho evolutivo que transformó la sociedad en lo que se conoce como la sociedad de información. Con el uso de los datos abiertos, la ciudadanía puede acceder a nueva información y adquirir un mayor conocimiento, es decir, la sociedad de la información progresa y da lugar a la sociedad del conocimiento, que otorga a la ciudadanía una mayor formación para hacer frente a nuevos retos o posibles cambios que puedan producirse.

Definición de datos abiertos

Los datos abiertos son aquellos que los Gobiernos y las Administraciones Públicas producen y ponen a disposición del público sin ningún tipo de restricción. Se publican de forma bruta, es decir, sin haber sido alterados, y estructurada para facilitar su comprensión. Deben estar actualizados para que la información sea más fiable, completos para ofrecer la mayor información posible a la ciudadanía, y exactos. La temática es diversa en función de las distintas áreas que produzcan información y pueda ser utilizada por la ciudadanía. Algunos ejemplos son la salud, la economía, la ciencia y el medio ambiente⁴¹.

Los objetivos de su publicación son incrementar y mejorar la transparencia pública, y generar conocimiento para la ciudadanía.

Dónde publica los datos abiertos el Ayuntamiento de València

El Ayuntamiento de València publica en el apartado de gobierno abierto de su página web⁴² los datos generados o recopilados por el mismo en el desarrollo de su actividad

⁴⁰ España. Reglament de govern obert: transparència del Ayuntamiento de València. BOP, 8 de julio de 2020.

⁴¹ Ajuntament de València. *Gobierno abierto* | *Catálogo de datos*.
<<https://www.valencia.es/dadesobertes/va/data/>>

⁴² Ajuntament de València. *Gobierno abierto*. Disponible en:
<<https://www.valencia.es/cas/ayuntamiento/gobierno-abierto>>

pública y administrativa con el objeto de que estén disponibles para la ciudadanía y puedan aprovechar su valor. Los datos se publican en distintos formatos para facilitar su redacción y lectura. La publicación debe ser constante, es decir, los datos se deben publicar conforme se generan o recopilan sin ninguna limitación en cuanto a la consideración de suficiencia de la información colgada. El acceso es anónimo, de modo que la ciudadanía hace uso de ellos sin necesidad de identificarse previamente.

La puesta en marcha del Geoportal facilita la búsqueda y localización de información por las diversas zonas de la ciudad de València. La información se muestra gráficamente y se clasifica en ítems en función de las áreas que integran los diversos servicios y recursos que ofrece el Ayuntamiento.⁴³

Con el objetivo de garantizar la veracidad de la información publicada, la ciudadanía que quiera hacer uso de los datos no deberá alterar el mensaje original de los mismos. Para ello, el Ayuntamiento tiene la obligación de publicar la información de forma sencilla y comprensible para evitar la confusión en la interpretación de la ciudadanía⁴⁴.

Uso de los datos abiertos publicados por el Ayuntamiento de València

La ciudadanía puede hacer uso de los datos abiertos de forma gratuita en cualquier momento. Se garantiza su descarga en múltiples formatos para que sean compatibles con diversos programas para ordenadores y otros dispositivos.

La información publicada por el Ayuntamiento de València puede utilizarse libremente para el desarrollo de estudios e investigaciones que ofrezcan oportunidades de innovación para alcanzar una mayor calidad de vida. Además, los agentes interesados pueden hacer uso de los mismos para realizar análisis y evaluaciones de la gestión pública, y diseñar nuevos métodos que modernicen, mejoren o innoven la prestación de los servicios públicos.

El uso de la información publicada por el Ayuntamiento de València puede suponer la creación de mayor empleo porque ofrece nuevas oportunidades de negocio para las empresas.

Limitaciones en el uso de los datos abiertos publicados por el Ayuntamiento de València

El Ayuntamiento de València impone a su ciudadanía limitaciones en cuanto al uso de los datos que tengan la consideración o impliquen lo siguiente:

1. Información confidencial o reservada.
2. Información protegida por instituciones culturales.

⁴³ Ajuntament de València. *Geoportal*. <<https://geoportal.valencia.es/home/>>

⁴⁴ Art. 15 del Reglament de govern obert: transparència del Ayuntamiento de València, p. 23.

3. Información sujeta a derechos de propiedad intelectual o industrial.
4. Ser titular de un derecho de acceso o tener un interés legítimo.

También puede exigir el pago de un precio por el uso de cierta información para cubrir los costes de recopilación, redacción y publicación de la misma. El precio debe figurar en el apartado de gobierno abierto de la página web, con indicación del importe y los criterios utilizados para su cálculo.

Por último, puede limitar el acceso a la información mediante acuerdos que otorguen exclusividad en el uso de la información. Los acuerdos se ponen en conocimiento de la ciudadanía y son revisados en un plazo máximo de tres años por el Ayuntamiento para verificar la causa por la que se otorgó el uso exclusivo de la información.

Responsables del uso de los datos abiertos publicados por el Ayuntamiento de València

En ningún caso se considera que el Ayuntamiento de València es responsable subsidiario del uso que se hagan de los datos que publica en el apartado de gobierno abierto de su página web. Es decir, el Ayuntamiento otorga total libertad para uso de los datos que facilita a la ciudadanía, pero se sobreentiende que los datos son publicados para su buen uso y su contribución al desarrollo de la sociedad.

Fomento del uso de los datos abiertos

Con el objetivo de incentivar a la ciudadanía en la toma de decisiones y fomentar una cultura de transparencia y gobierno abierto, el Ayuntamiento de València pondrá en marcha los mecanismos necesarios para compartir con su ciudadanía la importancia del uso de los datos abiertos en el desarrollo conjunto de políticas que persigan un mayor beneficio social. Además, el Ayuntamiento concede subvenciones a los centros formativos, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas que sirvan para enseñar a la ciudadanía y a las entidades sin ánimo de lucro qué son los datos abiertos, qué uso pueden hacer de ellos y el beneficio derivado del mismo.

Un ejemplo de las subvenciones comentadas en el párrafo anterior es la convocatoria de las subvenciones destinadas a financiar proyectos para la educación y el fomento de la cultura de transparencia, y del Gobierno Abierto del presente año, para la que se asignó un importe de 51000 euros. Cada entidad podía recibir un máximo de 3000 euros por cada programa considerado viable. Para que un programa se considerara viable, debía obtener una puntuación mínima de 40 puntos calculados en base a un listado de requisitos, y características.⁴⁵

⁴⁵ Ajuntament de València. *Convocatoria de subvenciones para proyectos de educación y fomento de la cultura de la transparencia y el gobierno abierto 2020*.

Utilidad de los datos abiertos para los Gobiernos y Administraciones Públicas

Las Administraciones Públicas hacen públicos sus datos para garantizar su acceso y uso, y entre los consumidores está la propia administración y el resto de Administraciones. Cuantos más datos disponga la ciudadanía, mayor será el conocimiento sobre las materias que sean de su interés. En este sentido, se debe fomentar o promocionar la publicación de datos abiertos entre los municipios y las Administraciones Públicas.

Los datos abiertos contribuyen al desarrollo de un Gobierno más transparente y accesible para la ciudadanía. La publicación de los mismos permite al Ayuntamiento de València trabajar más eficientemente y mejorar la calidad en la prestación de sus servicios. Además, la publicación de datos desde su fuente principal proporciona una mayor confianza a la ciudadanía.

El intercambio de experiencias entre los diversos Gobiernos y Administraciones Públicas sobre la publicación de datos abiertos es esencial para la adopción o desarrollo de nuevos métodos para hacer pública su información. También permite comparar el funcionamiento de los distintos portales y detectar los posibles errores que dificultan su publicación o uso y, por tato, que inciden en su calidad.

El Ayuntamiento debe realizar estudios para buscar la forma en que se puedan automatizar los datos abiertos, es decir, que se publiquen conforme vayan apareciendo sin necesidad disponer de un intermediario, lo cual supone un esfuerzo agregado al esfuerzo de los responsables en digitalizar y ordenar la información para su posterior publicación.

4. Presupuesto participativo

4.1. Presupuesto participativo del Ayuntamiento de València

El Ayuntamiento de València, en su misión de fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, reserva parte del presupuesto de gastos de su presupuesto municipal a la decisión adoptada por su ciudadanía. Es decir, las autoridades consultarán directamente a la ciudadanía en qué deben gastar parte de sus recursos públicos. Por tanto, los presupuestos participativos se configuran como la vía directa por la que la ciudadanía colabora junto al Ayuntamiento para tomar decisiones económicas que les afectan como conjunto.

Los presupuestos participativos en la ciudad de València fueron promovidos por la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal para ofrecer la oportunidad a su ciudadanía de aportar su decisión sobre la gestión del presupuesto de su ciudad y, así, adaptarlo conjuntamente al entorno social y político en el que vive.

El Ayuntamiento debe comprometerse con su ciudadanía e incluirla en el proceso de diseño de su presupuesto. Para ello, adoptará los mecanismos necesarios para divulgar su compromiso e indicará los pasos que se deberán seguir. Se considera una obligación para el Ayuntamiento y un derecho para su ciudadanía.

El conocimiento de la ciudadanía del entorno en el que vive es esencial a la hora de decidir sobre qué gastos priorizar para mejorar su bienestar, afrontar sus problemas o satisfacer sus necesidades. Por ello, la transparencia en la gestión del Ayuntamiento facilita a su ciudadanía la obtención de información útil para la toma de decisiones.

El presupuesto participativo del Ayuntamiento de València recoge las inversiones que se van a ejecutar en la ciudad y en las agrupaciones de los pueblos del Norte, Oeste y Sud.

Los principios sobre los que se fundamenta el presupuesto participativo son la universalidad, la igualdad, la no discriminación, la inclusión, la solidaridad y el respeto. Se desarrolla en fases y cada una se desarrolla en un periodo de tiempo.

*Decidim*⁴⁶ es una plataforma digital para ciudades y organizaciones que favorece la democracia participativa permitiendo a la ciudadanía participar en los Gobiernos. Garantiza la participación a través de un software de código abierto y gratuito en el que la ciudadanía puede acceder de forma anónima. Es una herramienta que fomenta la

⁴⁶ Decidim. Democracia participativa de código libre para la ciudadanía y organizaciones. Disponible en: <https://decidim.org/es/>

iniciativa y participación ciudadana en la toma de decisiones para la comunidad, ya que permite tratar asuntos que afectan al conjunto de la ciudadanía y tomar decisiones que se adapten a las necesidades o problemas de la misma. De esta forma, los gobernantes y la ciudadanía cooperan en la gestión política y fomentado así, la democracia participativa.

A través de los medios habilitados por el Ayuntamiento de València⁴⁷ para compartir su información, se publicitan las convocatorias de los presupuestos participativos. Algunos ejemplos son el periódico local *València Plaça* y la red social *Twitter*.

Las propuestas de inversión son aquellas que presentan la ciudadanía y el Ayuntamiento de València, y tienen que ser estudiadas por Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana del propio Ayuntamiento para valorar su viabilidad. Los proyectos son aquellos que reúnen los requisitos para ser considerados viables, y previamente fueron propuestas de inversión. Ambos se someten a la votación ciudadana; las propuestas de inversión para que cuenten con el apoyo suficiente para que se estudie su viabilidad, y los proyectos para conseguir el mayor número de apoyos y, por consiguiente, convertirse en ganadores para que se ejecuten.

A continuación, se detallan las diversas fases del presupuesto participativo.

Fase I: presentación de las propuestas de inversión

En la primera fase, la ciudadanía presenta sus propuestas de inversión. Las personas mayores de 16 años, independientemente de la nacionalidad, empadronadas en el Ayuntamiento de València en el momento de inscripción pueden presentar su única propuesta de inversión en la web facilitada por el Ayuntamiento *DecidimVLC*⁴⁸. Las propuestas recogen solicitudes sobre cualquier ámbito en el que se desarrolla la vida de la ciudadanía.

Para que las propuestas de inversión se consideren válidas, se deben proponer proyectos que tengan una viabilidad superior al año sobre elementos o bienes que no se consuman con su uso. El coste total del proyecto no debe superar el importe reservado para el presupuesto participativo. Además, la ciudadanía debe tener en cuenta que los bienes que se incluyen en la propuesta de inversión son comunales, es decir, están afectados al bienestar de todos.

El Ayuntamiento también puede proponer proyectos de inversión sobre aquellos temas reivindicados por su ciudadanía a través de sus Delegaciones Municipales. Así, adoptará la imagen de una organización comprometida y preocupada por el bienestar de su ciudadanía.

⁴⁷ Art. 9 del Reglament de govern obert: transparència del Ayuntamiento de València, p. 15.

⁴⁸ Ajuntament de València. *DecidimVLC*. <<https://decidimvlc.valencia.es/>>

Fase II: apoyo de las propuestas de inversión

En la segunda fase, la ciudadanía estima las propuestas presentadas y hace una primera votación para su posterior valoración por parte del Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana del Ayuntamiento.

Para ello, cada propuesta de inversión debe contar con el soporte de 100 personas si son propuestas presentadas por la ciudadanía, y por 200 personas si son propuestas del propio Ayuntamiento.

A través de la página web *DecidimVLC*, la ciudadanía puede examinar las propuestas enviadas y pueden dar su apoyo a un máximo de 5 propuestas. Se posibilita la opción de cambiar de selección hasta una fecha señalada.

Fase III: estudio de la viabilidad de las propuestas de inversión

En la tercera fase, se estudia la viabilidad de las propuestas de inversión. Como se ha indicado anteriormente, el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana se encarga de comprobar la conformidad de las propuestas con los requisitos recogidos en las Bases Reguladoras de los presupuestos participativos, y determinará motivadamente su estimación o desestimación.

Las propuestas validadas serán examinadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de València para verificar su viabilidad legal y técnica, para posteriormente hacer su cálculo y poder incluirlas en el presupuesto.

La valoración del coste total es estimativa y se habilita un margen del 15% para hacer frente a los gastos incluidos en el presupuesto participativo de Inversiones.

Fase IV: votación de los proyectos

Por último, las personas mayores de 16 años, independientemente de la nacionalidad, empadronadas en el Ayuntamiento de València en el momento de inscripción podrán votar las propuestas de inversión calificadas como viables que estimen oportunas. Previamente deben haberse registrado en la web habilitada *DecidimVLC*.

El voto es individual e intransferible. La votación se realiza telemáticamente desde cualquier dispositivo con acceso a Internet. Para hacer frente a la brecha digital, se establecieron puntos de votación en oficinas municipales seleccionadas para que la ciudadanía pueda ejercer sus votos, y en las sedes de asociaciones, de entidades ciudadanas o de colectivos que previamente se inscribieron en el Ayuntamiento para ofrecer su espacio. En la página web *DecidimVLC* se publica la información relativa a la disponibilidad y ubicación de los puntos de votación.

Las propuestas de inversión viables votadas se ordenan desde la que cuenta con más votos hasta la que tiene menos, y se consideran ganadoras las que tienen un mayor número de

votos hasta que se agote el importe destinado para el presupuesto participativo. Las propuestas de inversión ganadoras serán los proyectos que ejecutará el Ayuntamiento.

La ciudadanía puede visualizar las propuestas de inversión ganadoras y hacer un seguimiento de la ejecución de los proyectos a través de la web *DecidimVLC*.

La tabla 2 presenta la forma en la que el Ayuntamiento de València muestra el avance de la ejecución de los proyectos aprobados por la ciudadanía en el presupuesto participativo.

Tabla 2. Estados de ejecución de los proyectos ganadores del presupuesto participativo del Ayuntamiento de València. Fuente: Elaboración propia a partir de <https://decidimvlc.valencia.es/>

Porcentaje	Fase	Explicación
25%	Redacción	Se está realizando un estudio técnico para el desarrollo del proyecto
50%	Tramitación	El proyecto se encuentra en la fase de gestión administrativa
75%	Ejecución	El proyecto se está ejecutando
100%	Ejecutado	El proyecto está ejecutado

Por último, la imagen 4 y la imagen 5 muestran las observaciones de dos propuestas de inversión descartadas.

REPAVIMENTACIÓN INTEGRAL DEL MERCADO COLON

25/10/2019 • Toda la ciudad • **CIUDADANÍA**
Código propuesta de inversión: **3379**

Observaciones a la propuesta de inversión

Se ha valorado la renovación del pavimento en la Calle Martínez Ferrando.

Imagen 4. Propuesta de inversión descartada del periodo 2019-2020 del presupuesto participativo. Fuente: elaboración propia a partir de <https://decidimvlc.valencia.es>

SEMÁFORO CALLE ARQUITECTO RODRÍGUEZ CRUCE DUQUE DE MANDAS

16/11/2016 • RASCANYA •
Código propuesta de inversión: **189**

Observaciones a la propuesta de inversión

No es viable técnicamente ya que la intersección de C/ Arquitecto Rodríguez con C/ Duque de Mandas, no cumple los criterios objetivos para la instalación de semáforos, establecidos en función del número de vehículos y peatones que la utilizan diariamente. Se va a estudiar la implantación de medidas para el calmado de tráfico y mejora de la visibilidad en la intersección para aumentar las condiciones de seguridad vial..

Imagen 5. Propuesta de inversión descartada del periodo 2016-2017 del presupuesto participativo. Fuente: elaboración propia a partir de <https://decidimvlc.valencia.es>

Con las imágenes 4 y 5 se muestran que el nivel de detalle de las observaciones relativas a las propuestas de inversión descartadas está más elaborado en la propuesta de la imagen 5 en comparación con la propuesta de la imagen 4.

4.1.1. Participación ciudadana

Las figuras 1,2,3,4,5,6,7 y 8 muestran la participación de la ciudadanía de València en el apoyo y la votación de las propuestas de inversión viables presentadas en los sucesivos períodos de los presupuestos participativos. Se hace una distinción entre las mujeres y los hombres que participaron en cada período. Se excluye a la ciudadanía menor de 16 años porque no pueden participar ni en la propuesta de proyectos de inversión ni en la fase de votación. El valor corresponde al número de personas que han votado y no al número de votos pues una persona puede hacer varias votaciones.

Periodo 2015-2016

No se han encontrado los datos para realizar las figuras de este período.

Periodo 2016-2017

Población a 1 de enero de 2016, 790201 habitantes⁴⁹.

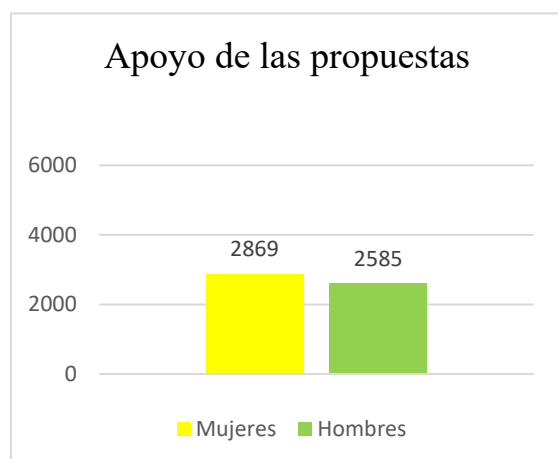


Figura 1. Apoyo de las propuestas de inversión en el período 2016-2017. Fuente: elaboración propia a partir de <https://decidimvlc.valencia.es/>

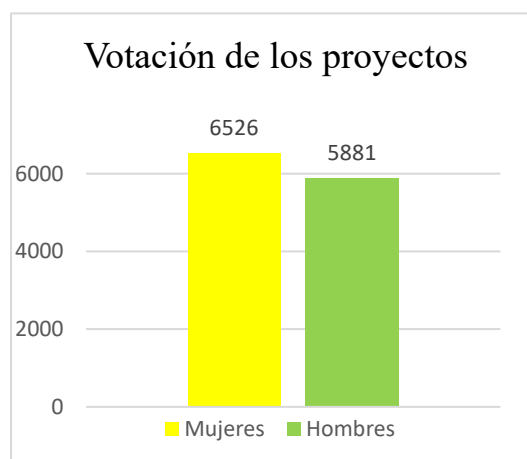


Figura 2. Votación de los proyectos en el período 2016-2017. Fuente: elaboración propia a partir de <https://decidimvlc.valencia.es/>

⁴⁹ INE. Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero. Año 2016. <<https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2903#!tabs-tabla>>

Periodo 2017-2018

Población a 1 de enero de 2017, 787808 habitantes⁵⁰.

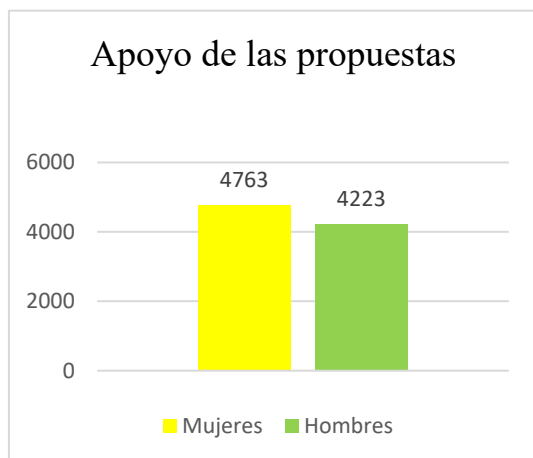


Figura 3. Apoyo de las propuestas de inversión en el período 2017-2018. Fuente: elaboración propia a partir de <https://decidimvlc.valencia.es/>

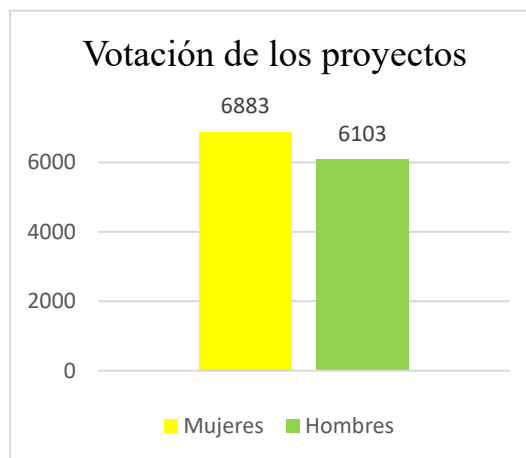


Figura 4. Votación de los proyectos en el período 2017-2018. Fuente: elaboración propia a partir de <https://decidimvlc.valencia.es/>

Periodo 2018-2019

Población a 1 de enero de 2018, 791413 habitantes⁵¹.

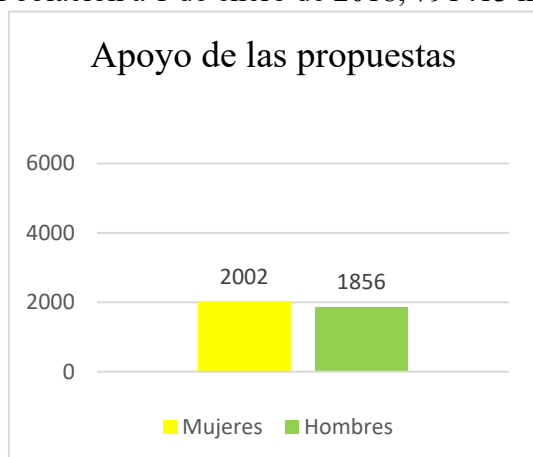


Figura 5. Apoyo de las propuestas de inversión en el período periodo 2018-2019. Fuente: elaboración propia a partir de <https://decidimvlc.valencia.es/>

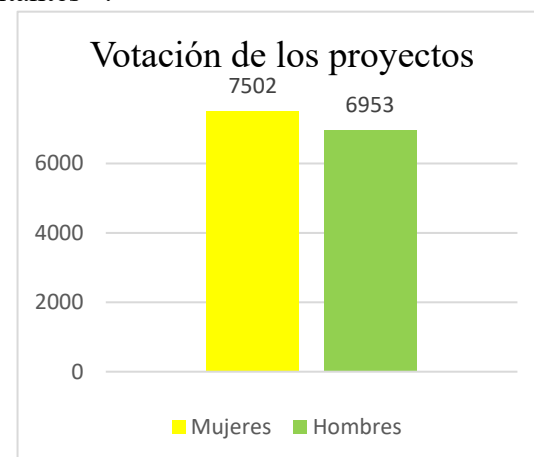


Figura 6. Votación de los proyectos en el periodo 2018-2019. Fuente: elaboración propia a partir de <https://decidimvlc.valencia.es/>

⁵⁰ INE. Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero. Año 2017. <<https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2903#!tabs-tabla>>

⁵¹ INE. Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero. Año 2018. <<https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2903#!tabs-tabla>>

Periodo 2019-2020

Población a 1 de enero de 2019, 794288 habitantes⁵².

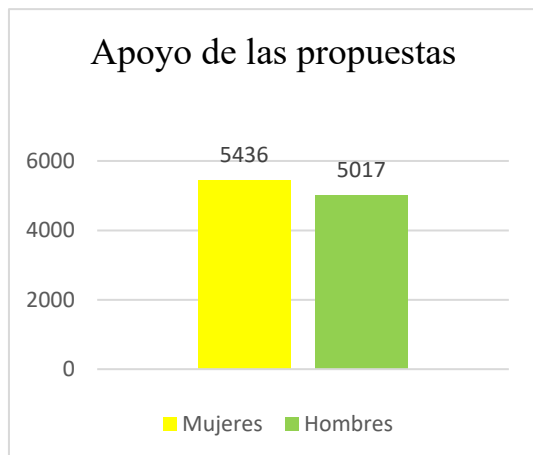


Figura 7. Apoyo de las propuestas de inversión en el período 2019-2020. Fuente: elaboración propia a partir de <https://decidimvlc.valencia.es/>

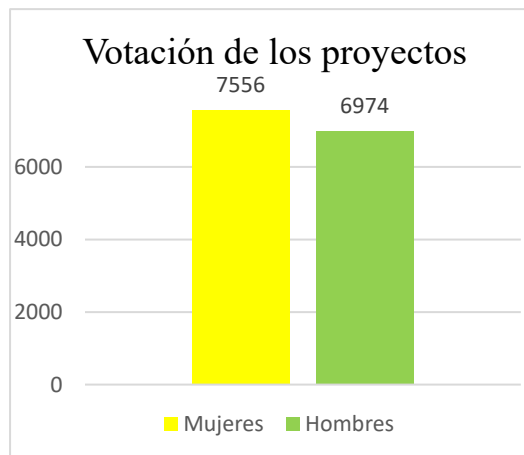


Figura 8. Votación de los proyectos en el periodo 2019-2020. Fuente: elaboración propia a partir de <https://decidimvlc.valencia.es/>

Las figuras indican que en todos los períodos hubo una mayor participación de las mujeres tanto en la fase de apoyo como en la de votación de las propuestas.

La ciudadanía podía apoyar un máximo de 3 propuestas de inversión, salvo para el período de 2019-2020 que podía apoyar hasta 5, y el voto es ilimitado para las propuestas de inversión calificadas como viables.

Los datos indican que la ciudadanía participó en mayor medida en la fase de votación de las propuestas de inversión calificadas como viables.

En cada período se aprecia un incremento de participación tanto en el apoyo de las propuestas como en la votación de los proyectos. El incremento es debido a los medios habilitados por el Ayuntamiento para hacer saber a la ciudadanía que existe un medio por el que pueden presentar sus proyectos para cambiar y mejorar la ciudad en la que viven. Por ejemplo, las vallas en las que señalan que la creación del anillo de València es una propuesta presentada y votada por la ciudadanía, y derivada de los presupuestos participativos.

Los Ayuntamientos de los poblados del Norte, Oeste y Sud que reciben parte del importe destinado a los presupuestos participativos del Ayuntamiento de València pueden promocionar el uso de los presupuestos participativos y destacar su importancia en el

⁵² INE. Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero. Año 2019. <<https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2903#!tabs-tabla>>

avance de la democracia para que su ciudadanía pueda proponer y votar propuestas que se ejecutarán en su municipio.

La tabla 3 recoge los datos utilizados para realizar las figuras 1,2,3,4,5,6,7 y 8.

Tabla 3. Comparación de los datos relativos a la participación de la ciudadanía valenciana en los periodos 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020 de los presupuestos participativos. Elaboración propia a partir de: <https://decidimvlc.valencia.es/>

	Población mayor de 16 años a 1 de enero	Habitantes votantes de las propuestas	Habitantes votantes de los proyectos	% de votantes de propuestas sobre la población mayor de 16 años	% de votantes de proyectos sobre la población mayor de 16 años	% de mujeres votantes	% de hombres votantes
Periodo 2016-2017	674918 habitantes	5454 habitantes	12407 habitantes	0,81%	1,84%	52,6%	47,4%
Periodo 2017-2018	675707 habitantes	8986 habitantes	12987 habitantes	1,33%	1,92%	53%	47%
Periodo 2018-2019	682533 habitantes	3858 habitantes	14455 habitantes	0,57%	2,12%	51,9%	48,1%
Periodo 2019-2020	680760 habitantes	10453 habitantes	14530 habitantes	1,54%	2,13%	52%	48%

4.1.2. Experiencia del presupuesto participativo en València

En este apartado se detalla lo más significativo de cada período con el propósito de apreciar los cambios más significativos entre ellos y, además, se mencionan algunos de proyectos ganadores más relevantes.

En la mayoría de los periodos, el Ayuntamiento reservó 7000000 de euros de su presupuesto de gastos, aproximadamente el 0.9% del importe asignado al capítulo de las inversiones, a la ejecución de los proyectos más votados por su ciudadanía de entre las propuestas presentadas por ella misma y por el Ayuntamiento⁵³.

Periodo 2015-2016

⁵³ Ajuntament de València. *DecidimVLC*. <<https://decidimvlc.valencia.es/>>

Los presupuestos participativos fueron aplicados por primera vez por el Ayuntamiento de València en el período 2015-2016 y en la actualidad no hay información en la web *DecidimVLC*. La información de este periodo se realiza a partir de la noticia⁵⁴.

El proceso se caracterizó por la baja participación. Únicamente 5998 personas participaron en la votación de las propuestas de inversión de 2016, lo que supone una participación del 0,9%. Además, varias asociaciones mostraron su desaprobación por el rechazo de sus proyectos de inversión, causa por la que no participaron en la convocatoria.

Para este período, las personas físicas podían presentar una única propuesta de inversión, mientras que las asociaciones y entidades ciudadanas podían presentar un máximo de tres propuestas. En todo caso, las propuestas de inversión presentadas tenían que formularse sobre el distrito en el que se conste empadronado.

En este período, la ciudadanía no votó las propuestas de inversión calificadas como viables por el Ayuntamiento. En su lugar, las Juntas Municipales de cada distrito constituyeron los *Grupos de Trabajo de Urbanismo e Inversión en los Barrios* que se encargaron de seleccionar las propuestas que priorizaban el bien común, y que contribuían a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

La ciudadanía eligió un total de 110 proyectos destinados a favorecer el desarrollo urbano. Algunas de las acciones que se ejecutaron fueron habilitar más zonas verdes, la construcción de carriles bici y la habilitación de zonas exclusivamente para tráfico peatonal.

Periodo 2016-2017

En el período 2016-2017, hubo una participación al menos del 1,84% respecto a la población de personas mayores de 16 años de la ciudad de València en la fase de votación de los proyectos. Además, en la fase de votación de las propuestas de inversión participaron el 0,81%% de la ciudadanía mayor de 16 años. Cabe considerar que de este 0,81%, algunas personas también votaron en la fase de votación de proyectos, por lo que, al ser la votación anónima, no es posible determinar cuántas personas distintas votaron en las dos fases. Esto mismo ocurre en cada periodo de los presupuestos participativos. El incremento de participación es considerable ya que supera el doble de participación en la fase de votación de proyectos con respecto al periodo anterior.

⁵⁴ Bartual Roig, J (2016) “El primer presupuesto participativo destina siete millones a 104 obras aprobadas por los vecinos” en *Levante, el mercantil valenciano*. Disponible en: <<https://www.levante-emv.com/valencia/2016/03/12/primer-presupuesto-participativo-destina-siete/1390778.html>>

Destaca la construcción de más carriles bici en zonas en las que no había anteriormente. Además, los nuevos carriles bici pueden servir como un incentivo para que la ciudadanía opte por utilizar este medio y, así, contribuir a la reducción de emisiones contaminables⁵⁵.

A partir de esta edición de los presupuestos participativos, la página web de *DecidimVLC* dispone de un apartado en el que la ciudadanía puede visualizar a través de un mapa el lugar donde se van a ejecutar o donde se encuentran los proyectos ganadores.

Periodo 2017-2018

Para los presupuestos participativos del período 2017-2018 se habilitaron urnas digitales para hacer frente a la brecha digital y garantizar el voto a toda la ciudadanía.⁵⁶ Las urnas estaban habilitadas entre 1 y 3 horas varios días en distintos puntos de la ciudad. A partir de este período, se posibilitó la opción de votar a través de las urnas digitales en los presupuestos participativos siguientes.

El Ayuntamiento de València presentaba por primera vez sus proyectos de inversión en esta edición para que su ciudadanía valorara y votara los más convenientes en relación a sus necesidades. Las ideas clave de los proyectos estaban relacionados con la memoria histórica, la protección y cuidado de los animales callejeros, la cobertura total de Internet en los pueblos, el fomento del deporte y el cubrir las necesidades de la ciudadanía.

El hecho de que el Ayuntamiento proponga sus proyectos a través del presupuesto participativo impide que se ejecuten proyectos presentados por la ciudadanía.

Los proyectos de inversión viables fueron 47 y se destaca la implantación de placas fotovoltaicas en los edificios y espacios públicos para sustituir las energías derivadas de combustibles fósiles por la energía solar. También se habilitaron puntos de carga para los coches y bicicletas eléctricas de la ciudadanía.

Uno de los proyectos de inversión que recibió mayor apoyo fue la de peatonalizar la plaza del Ayuntamiento para el provecho único de la ciudadanía. Además, la propuesta de reformar la plaza y recuperar su aspecto tradicional fue clave para atraer el interés de la ciudadanía en el proceso de votación del proyecto.

Periodo 2018-2019

⁵⁵“15.000 vecinos de Valencia deciden el destino de los siete millones de euros del presupuesto participativo de 2017” en *Las provincias* (2017). Disponible en: <<https://www.lasprovincias.es/valencia-ciudad/201703/22/vecinos-valencia-deciden-destino-20170322150203.html>>

⁵⁶“Las urnas digitales de programa Decidim VLC se han aprobado en el Salón de Cristal del Ayuntamiento” en *Europapress* (2017). Disponible en: <<https://www.europapress.es/comunitat-valenciana/noticia-urnas-digitales-programa-decidim-vlc-probado-salon-cristal-ayuntamiento-20171212212726.html>>

Para este periodo, el Ayuntamiento destinó 1000000 de euros más para subvencionar sus propuestas junto con las de la ciudadanía.

En esta edición cada pueblo contaba con una asignación propia de los recursos del Ayuntamiento, de modo que se daba la opción de proponer proyectos de inversión en zonas más concretas y, de este modo, el reparto del dinero público es más equilibrado. Además, una asignación de los recursos públicos más proporcionada incita a la ciudadanía a formar parte en la propuesta y votación de los proyectos de inversión y, por tanto, el nivel de participación aumentaría.⁵⁷

Como novedad, las propuestas que hubieran sido debatidas y seleccionadas en las Juntas de cada Distrito no necesitarán ser apoyadas de nuevo, es decir, el Ayuntamiento estudiará su viabilidad técnica directamente. Las propuestas de inversión presentadas fueron 540, de las cuales 103 fueron seleccionadas por el Ayuntamiento y la ciudadanía⁵⁸.

Periodo 2019-2020

En la quinta edición de los presupuestos participativos convocados por el Ayuntamiento de València, se volvió a incrementar en 1000000 de euros el importe destinado a las propuestas de la ciudadanía.

Para este período, se incrementó el número de apoyos que podía hacer la ciudadanía a las propuestas de inversión en 2, es decir, podían apoyar un máximo de 5.

En este período se presentó la propuesta de inversión de los contenedores “reverse vending” en todos los distritos de la ciudad, los cuales gratificaban a las personas que reciclaban latas y botellas de plástico con vales descuento aplicables a los impuestos municipales y vales descuento en las pymes de alimentación⁵⁹. Los objetivos del proyecto son fomentar la compra en el pequeño comercio local y mantener la ciudad más limpia.

Por último, las propuestas de inversión presentadas por el Ayuntamiento que no contaban con el apoyo suficiente para ser ejecutadas se ejecutaron de todos modos por ser propuestas presentadas por el Ayuntamiento, pero con financiación del presupuesto municipal. Es decir, el importe de los presupuestos participativos se habría minorado por

⁵⁷ “Un millón más para los presupuestos participativos de València que abren plazo el 15 de septiembre” en *Valenciaplaza* (2018). Disponible en: <<https://valenciaplaza.com/un-millon-mas-para-los-presupuestos-participativos-de-valencia-que-abren-plazo-el-15-de-septiembre>>

⁵⁸ Redacción Valencia (2018) “El proceso participativo decidim VLC 2018-2019 incrementa su presupuesto, que se distribuye de modo singular entre cada distrito y pueblo de València” en *Noticiasde.es*. Disponible en: <<https://www.noticiasde.es/comunidad-valenciana/valencia/el-proceso-participativo-decidim-vlc-2018-19-incrementa-su-presupuesto-que-se-distribuye-de-modo-singular-entre-cada-distrito-y-pueblo-de-valencia/>>

⁵⁹ Bartual Roig, J (2020) “Contenedores que recompensan si reciclas y el segundo anillo ciclista aprobados en los presupuestos participativos de València” en *Levante, el mercantil valenciano*. Disponible en: <<https://www.levante-emv.com/valencia/2020/01/08/contenedores-dan-dinero-reciclas-o/1963438.html>>

las propuestas del Ayuntamiento si hubieran sido proyectos ganadores, reduciendo el importe disponible del presupuesto participativo para la ejecución de otros proyectos.

Entrevista a una ciudadana participante en la convocatoria

Por último, se van a destacar algunas conclusiones que se extrajeron de la entrevista a Inmaculada Concepción Luz Collado, ciudadana valenciana graduada en GAP⁶⁰, quien participó en la convocatoria del presupuesto participativo del período 2019-2020 presentando el proyecto que contó con más votos, *Contenedores “reverse vending” recicla y guanya diners*, anteriormente mencionado.

En primer lugar, el proceso para registrarse en la web *DecidimVLC* es complicado y confuso al utilizar un vocabulario demasiado técnico, de modo que algunas personas pueden desistir y abandonar este primer paso, y este puede ser uno de los motivos por los que la participación en las convocatorias de los presupuestos participativos es baja.

El Ayuntamiento de València no comunica directamente a las personas que su proyecto ha resultado ganador y se va a ejecutar; únicamente los publica en la página web *DecidimVLC* para que las personas puedan visualizarlo. Asimismo, los proyectos son en todo momento anónimos, y no se le atribuye a una persona el mérito por haber presentado un proyecto que ha resultado ganador.

El anonimato de los proyectos impide que la ciudadanía pueda consultar sus cuestiones con los respectivos promotores, de modo que se impide acceder a información necesaria y puede ser un motivo de desestimación. Además, cabe la posibilidad de apropiarse de una idea que pertenece a otra vecina o vecino.

La persona entrevistada detecta la necesidad de organizar charlas en las que participen las personas cuyos proyectos han resultado ganadores para compartir su experiencia y promocionar los presupuestos participativos.

Asimismo, plantea la idea de organizar reuniones entre la ciudadanía que ha participado en los presupuestos participativos y los responsables de organizar las diversas convocatorias para que se puedan comentar los fallos detectados en las diversas convocatorias y se puedan proponer posibles mejoras que lo conviertan en un procedimiento más sencillo y accesible.

Para acabar, destaca la falta de contacto entre Ayuntamiento y las personas cuyos proyectos han resultado ganadores a la hora de plantear el diseño y ejecución del proyecto ganador. También comenta la necesidad de comunicar por parte del Ayuntamiento a los promotores de los proyectos ganadores el estado en qué se encuentra su proyecto en cada momento para saber si se está ejecutando conforme a la idea principal. Recalca que esta

⁶⁰ Gestión y Administración Pública.

falta de comunicación puede ser un motivo de desistimiento para la ciudadanía porque puede sentirse ignorada por el Ayuntamiento, y uno de los principios del presupuesto participativo es la colaboración entre la ciudadanía y el Ayuntamiento de València.

4.1.3. Análisis de las propuestas

Las propuestas de inversión son esenciales en el presupuesto participativo; son formuladas por la ciudadanía perceptora en primera persona de las necesidades de cambios o mejoras, sirven para incentivar a las personas en la participación del presupuesto participativo y, asimismo, sirve para detectar o formular nuevas propuestas de inversión.

Se ha realizado un análisis de las propuestas de inversión que fueron calificadas como técnicamente viables por el Ayuntamiento de València y que, por tanto, pasaron a ser proyectos que se sometieron a la votación de la ciudadanía. El motivo por el que no se incluyeron en el análisis las propuestas de inversión que no pasaron a la fase de votación es la insuficiencia o falta de información en cuanto a su inviabilidad técnica.

Los datos fueron recopilados de la página web *DecidimVLC*⁶¹, la cual no permite una descarga de los mismos para ser tratados en su conjunto. Por tanto, se detectan varios inconvenientes para la ciudadanía que quiera comprobar o realizar una comparación de los proyectos; por un lado, se ve obligada a invertir su tiempo en recopilar los datos y agregarlos en una tabla que recoja las variables de cada proyecto y permita una mejor visualización, lo que puede suponer un motivo de desistimiento. Por otro lado, no se pueden visualizar los datos de cada periodo conjuntamente, es decir, únicamente se pueden visualizar los datos de cada proyecto dentro del apartado relativo a cada período individualmente y, por tanto, la ciudadanía debe reunir los datos por separado y construir una tabla que los recoja para poder hacer una comparativa.

Para hacer el análisis, se construyó una tabla para reunir todas las propuestas de inversión junto a sus variables. Se tuvieron que copiar uno a uno los datos, lo cual resultó muy laborioso y ocupó mucho tiempo. A partir de la tabla, se fueron reuniendo las variables a estudiar en otras tablas más pequeñas, pero la búsqueda de los datos en una tabla tan grande resultó rutinaria y repetitiva.

Materias sobre las que se fundamentan la mayoría de las propuestas de inversión

⁶¹ Ajuntament de València. *DecidimVLC*. <<https://decidimvlc.valencia.es/>>

El análisis se centra en las materias sobre las que se hicieron un mayor número de propuestas. La construcción y el mantenimiento de las infraestructuras es la unidad principal sobre la que se fundamentan las propuestas porque es la propia ciudadanía la que detecta la necesidad de realizar cambios en las zonas en las que habitualmente habita.

La segunda materia sobre la que se formulan la mayoría de las propuestas es la movilidad sostenible ya que la ciudadanía está más concienciada sobre los problemas derivados del cambio climático para su salud, y el entorno en general, y la necesidad de adoptar soluciones para hacer frente a esta problemática. Asimismo, está cada vez más preocupada por su salud y tiene la necesidad de realizar deporte. Por ello, solicita la construcción de paseos o carriles bici y la adaptación de determinadas zonas para que pueda realizar ejercicio. Por último, los problemas derivados del tráfico de vehículos motivan la necesidad de realizar cambios que mejoren su convivencia y bienestar.

El Ayuntamiento de València puede tener en consideración las materias sobre las que la ciudadanía hace un mayor número de propuestas para asignar una mayor cantidad de dinero en las partidas de gastos correspondientes dentro del ejercicio presupuestario siguiente. De este modo, dispone de más recursos económicos para poder adoptar más decisiones, o plantear, diseñar y ejecutar un mayor número de proyectos que puede presentar como propuestas en la convocatoria del presupuesto participativo correspondiente

Por último, como se ha planteado anteriormente, al detectar una necesidad para la ciudadanía que puede ser tratada conjuntamente por representantes políticos y por ella misma, puede convocar varios periodos de debates en los que se traten temas relacionados con la finalidad de plantear y tomar decisiones que satisfagan a ambas partes. De este modo, pueden incentivar el ahorro, ejecutar proyectos que realmente son necesarios y ganar la confianza de la ciudadanía.

Zonas que recibieron un mayor importe de los sucesivos presupuestos participativos

Haciendo un análisis relativo al importe recibido por cada zona o distrito en los sucesivos periodos, la ciudad de València en su conjunto es la zona en la que más dinero se ha invertido. La razón es que la mayoría de las propuestas son innovadoras y se enfocan en toda la ciudad. Por ejemplo, la propuesta que solicita la implantación de árboles fotovoltaicos por toda la ciudad para demostrar a la ciudadanía que las energías renovables abastecen las mismas necesidades que las fósiles, y para fomentar la sustitución de las energías fósiles por las energías renovables. Además, algunas propuestas necesitan una gran cantidad de dinero para poder ejecutarse, como la referida a la peatonalización de la plaza del Ayuntamiento, para la que es necesario asignar un importe elevado para hacer el diseño y realizar las obras necesarias.

Por último, se debe tener en cuenta que en el espacio físico de la ciudad hay más habitantes en el resto de zonas o distritos y, por tanto, que la mayoría de las propuestas solicitan la ejecución de proyectos en el territorio de la ciudad.

La tabla 4 recoge los tres distritos que recibieron un importe mayor de los presupuestos participativos celebrados en los periodos 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020 después de la ciudad de Valencia

Tabla 4. Tres distritos que recibieron un mayor importe entre los sucesivos presupuestos participativos. Fuente: Elaboración propia a partir de <https://decidimvlc.valencia.es/>

	Importe total recibido	Proyectos aprobados
Rascanya	1577143	22
Quatre carreres	1446530	16
Patraix	1401891	22

Los datos indican que el número de proyectos aprobados por cada distrito, como era de esperar, es independiente de la cantidad monetaria recibida, ya que, como se demuestra, en las zonas de Rascanya y Patraix se han aprobado y ejecutado la misma cantidad de proyectos, es decir, 22, y el distrito de Quatre carreres, donde se ejecutaron 16 proyectos, recibió un mayor importe en relación al importe que recibió el distrito de Patraix. También se observa que, aunque se hayan ejecutado el mismo número de proyectos, el distrito de Rascanya ha recibido un mayor importe que el de Patraix y, por tanto, que las personas que conviven un mismo distrito han propuesto proyectos que necesitan un mayor importe para poder mejorar el territorio en el que viven.

4.2. Comparación con presupuestos participativos de Ayuntamientos similares

Como se ha indicado anteriormente, no hay ninguna normativa general que regulen los presupuestos participativos en España. El hecho de no haber una normativa que regule los presupuestos participativos supone una mayor libertad para los diversos Ayuntamientos para diseñar y ejecutar los mismos. Por otro lado, algunos Ayuntamientos pueden mostrar una actitud de desánimo o falta de interés para diseñar, implantar, celebrar y evaluar los resultados de los presupuestos participativos. Depende de hasta qué punto está el Ayuntamiento dispuesto a colaborar con su ciudadanía para reservar un importe de su presupuesto y someterlo a su decisión.

Por tanto, los diversos Ayuntamientos pueden diseñar libremente las normas que van a guiar los presupuestos participativos, y fijar los plazos o señalar los días en que se desarrollan sus distintas etapas. Es decir, los Ayuntamientos que convocan el presupuesto

participativo lo hacen de forma distinta, de modo que es posible la comparación de los mismos y sacar conclusiones que sirvan para mejorarlo.

4.2.1. Presupuesto participativo del Ayuntamiento de Barcelona

Tras la búsqueda de la información y el análisis de los datos, el resultado es que el presupuesto participativo del Ayuntamiento de Barcelona es el más adecuado para realizar la comparativa en contraposición con todos los demás descartados. El motivo es, teniendo en cuenta que es la primera vez que el Ayuntamiento de Barcelona convoca el presupuesto participativo, estos tienen un carácter inclusivo, oportunista, avanzado e innovador para la ciudadanía.

Cabe destacar que el Ayuntamiento de Barcelona realizó un simulacro en los distritos de *l'Eixample* y *Gràcia* a finales de 2016 y principios de 2017 en el que se convocó a las y los habitantes para proponer y votar propuestas que sirvieron para mejorar la calidad de vida en sus respectivos barrios⁶².

El Ayuntamiento de Barcelona destina 75000000 de euros para costear los proyectos de inversión de su ciudadanía. A través de los canales de comunicación del Ayuntamiento de Barcelona se hizo publicidad de la convocatoria del presupuesto participativo. Algunos ejemplos de los canales de comunicación son las redes sociales Facebook y Twitter.

A continuación, se detallan las fases del presupuesto participativo.

Fase I: celebración de debates y presentación de propuestas de inversión

El plazo que se estableció para que la ciudadanía presentara sus propuestas era de un mes. Las propuestas se recogían a través de la página web *Decidim.Barcelona*. Cualquier ciudadana o ciudadano, independientemente de su edad y si residía o no en Barcelona, podía presentar un máximo de 3 propuestas. Tampoco era necesario que la ciudadanía estuviera empadronada en el municipio de Barcelona.

Además, el Ayuntamiento convocó la celebración de debates en lugares y plazos determinados para elaborar junto a su ciudadanía propuestas de inversión. Tras su celebración, se colgó en la página web un informe detallando de dichos encuentros, en el que figuran, entre otros puntos, todas las propuestas planteadas y el número total de asistentes haciendo una distinción por sexo. Dichos informes se pueden descargar libremente. Junto al informe, se indican las propuestas que están relacionadas para que la

⁶² Ajuntament de Barcelona. *Decidim.Barcelona*. <<https://www.decidim.barcelona/?locale=es>>

ciudadanía pueda hacer una valoración de las mismas. Por último, se adjuntan imágenes del encuentro⁶³.

El Ayuntamiento de Barcelona ofrece una lista en la que se detalla las principales materias sobre las que se pueden fundamentar las propuestas de inversión. La lista facilita a la ciudadanía una guía sobre la que pueden mejorar la ciudad en la que viven, y, además, le ofrece la oportunidad de proponer proyectos de inversión que pueden resultar viables y ganadores en las votaciones ejercidas por la misma. Por otra parte, se limita la posibilidad de proponer otros proyectos.

Para que la ciudadanía presente propuestas de inversión que resulten viables, el Ayuntamiento de Barcelona facilita un listado con los criterios que deben reunir. Además, dispone de una herramienta que calcula el precio aproximado del proyecto. De este modo, se incita a proponer propuestas de inversión, ya que la ciudadanía puede conocer si su propuesta es viable económicamente en cuanto al importe mínimo y máximo fijados por el Ayuntamiento, es decir, si el coste se sitúa entre 50000 y 2000000 de euros. Se debe indicar el mismo en la propuesta de inversión.

Todas las propuestas están recogidas y publicadas en la página web para que la ciudadanía las examine. Además, se podían publicar comentarios y compartir las propuestas para darles publicidad.

Fase II: valoración técnica de las propuestas

Tras la fase de presentación de las propuestas, el Ayuntamiento estudiaba su viabilidad técnica. Las propuestas consideradas viables, se recogieron en un listado que posteriormente se publicó en la página web de *Decidim.Barcelona*. Las propuestas que no fueron válidas, también se publicaron, y se indicó el motivo por el que no eran viables.

Fase III: apoyo de las propuestas de inversión

Se estableció un plazo de 10 días para que las personas de más de 14 años empadronadas en el Ayuntamiento de Barcelona dieran soporte a las propuestas calificadas como viables. Las bases reguladoras establecen que la ciudadanía podía votar un mínimo de 2, y un máximo de 10 propuestas de inversión viables.

Fase IV: concreción de las propuestas de inversión

El Ayuntamiento trabajó con su ciudadanía para concretar, es decir, plantear cómo se va a ejecutar cada propuesta de inversión desde el principio, las 30 propuestas con más

⁶³ Ajuntament de Barcelona. *Decidim.Barcelona* | *Procesos participativos* | *Encuentros*.
<<https://www.decidim.barcelona/processes/PressupostosParticipatius/f/3769/>>

apoyos de cada distrito, es decir, las propuestas que cuentan con más soporte por la ciudadanía y que pasan a la fase final de votación para su posterior ejecución.

Fase V: votación de las propuestas de inversión

El plazo para votar las propuestas viables con más soportes era de 13 días, y la ciudadanía podía ejercer su voto telemática y presencialmente a través de los puntos fijados por el Ayuntamiento que previamente fueron anunciados. El mínimo de votos que podía ejercer era de 3 por distrito, y como máximo los necesarios para gastar todo el importe reservado para cada distrito. A partir de esta fase, las propuestas de inversión que cuenten con más votaciones son proyectos que se van a ejecutar.

En el caso en que dos o más proyectos tengan el mismo número de votos, resultará ganador el que haya obtenido más soporte en la fase en que se apoyaron las propuestas de inversión consideradas viables.

Si la ejecución de 2 o más proyectos que ocupan un mismo espacio físico resulta imposible porque son incompatibles, se ejecutará el que haya obtenido más votos en el proceso de votación de los proyectos viables, quedando el otro descartado.

Por último, cabe destacar que el importe que no se había gastado de cada distrito quedaba afectado a la financiación de los otros proyectos, en el caso en que superara el importe calculado.

Fase VI: información y comunicación de los proyectos ganadores

Una vez finalizada la fase de votación, el Ayuntamiento anunciaba los proyectos ganadores a través de los medios de comunicación y participación habilitados. Para ello, estableció un plazo durante el cual hizo los anuncios y publicidad pertinentes.

Fase VII: seguimiento y control de la ejecución de los proyectos

Las Comisiones de impulso son las responsables de controlar el desarrollo de los proyectos ganadores de cada distrito. Se estableció una para cada distrito, y son las encargadas de elaborar un informe para la ciudadanía, que se publica en la página *Decidim.Barcelona*, en el apartado denominado “última actividad” ubicado al final de la pantalla principal.

4.2.2. Resultados de la comparativa

La comparativa entre el diseño y la ejecución de los presupuestos participativos de los Ayuntamiento de València y Barcelona tiene una finalidad analítica, con la que se extraen los puntos fuertes de ambos para el diseño de un nuevo método de convocar el presupuesto participativo.

Importe destinado para la convocatoria del presupuesto participativo

En primer lugar, el Ayuntamiento de Barcelona reserva el importe de 75000000 de euros para la convocatoria y ejecución del presupuesto participativo del período 2019-2020⁶⁴, frente a los 8000000 de euros que reserva el Ayuntamiento de València.

El presupuesto de gastos totales del Ayuntamiento de Barcelona para 2020 es de 3033600000 euros⁶⁵, y el del Ayuntamiento de València de 898387467 euros⁶⁶.

Es decir, el Ayuntamiento de Barcelona destina el 2,47% de su presupuesto de gastos a la realización del presupuesto participativo, y el Ayuntamiento de València el 0,9%.

Las personas empadronadas en el Ayuntamiento de València a fecha 1 de enero de 2019 eran 794288⁶⁷, lo que supone una cifra de 10,07 euros por habitante. Las personas empadronadas en la misma fecha en el Ayuntamiento de Barcelona eran 1636762⁶⁸, por tanto, la cifra es de 45,82 euros por habitante. Los datos indican que, tanto el número de habitantes como el importe que el Ayuntamiento asigna por cada habitante es mayor en Barcelona, por tanto, se pueden ejecutar una mayor cantidad de proyectos que en València, o proyectos de mayor importe.

Condiciones para que la ciudadanía pueda participar como votantes en el presupuesto participativo

Únicamente las personas que estén empadronadas en el Ayuntamiento de València en el momento de la inscripción pueden presentar propuestas para el presupuesto participativo. El Ayuntamiento de Barcelona recoge todas las propuestas de inversión presentadas por cualquier persona, independientemente de si están empadronadas o no en el Ayuntamiento. Además, sólo la ciudadanía mayor de 16 años puede proponer sus propuestas de inversión para el presupuesto participativo de València, siendo irrelevante la edad para presentar propuestas en los presupuestos participativos de Barcelona.

Publicidad de la convocatoria del presupuesto participativo

⁶⁴ Ajuntament de Barcelona. *Decidim.Barcelona*. <<https://www.decidim.barcelona/?locale=es>>

⁶⁵ Ajuntament de Barcelona. *Propuesta de Presupuesto 2020*. <<https://ajuntament.barcelona.cat/pressupostos2020/docs/2020/Presentaciopressupost-2020-V3-%20DEF.pdf>>

⁶⁶ Ajuntament de València. *Pressupost municipal 2020, resum*. <[http://www.valencia.es/ayuntamiento/ayuntamiento.nsf/0/FBD1BE23B3D69DA5C12584B60030FE3E/\\$FILE/TOMO%20RESUMEN%20PTO%20MPAL%202020%20con%20portada.pdf?OpenElement&lang=2](http://www.valencia.es/ayuntamiento/ayuntamiento.nsf/0/FBD1BE23B3D69DA5C12584B60030FE3E/$FILE/TOMO%20RESUMEN%20PTO%20MPAL%202020%20con%20portada.pdf?OpenElement&lang=2)>

⁶⁷ INE. *Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero*. Año 2019. <<https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2903#!tabs-tabla>>

⁶⁸ INE. *Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero*. Año 2019. <<https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2861#!tabs-tabla>>

La publicidad es importante para dar a conocer a la ciudadanía las acciones que toman los Ayuntamientos para trabajar junto a la misma para el diseño, ejecución y control de proyectos que mejoren su calidad de vida, y que suponen un avance para la democracia. Tanto el Ayuntamiento de València como el de Barcelona hacen uso de sus canales de comunicación para publicitar la convocatoria del presupuesto participativo.

Colaboración en el planteamiento y diseño de los proyectos

El Ayuntamiento de Barcelona cuenta con su ciudadanía para plantear el diseño y la ejecución de los proyectos más apoyados por la misma, es decir, las 30 propuestas viables de cada distrito que contaban con el mayor número de apoyos.

En las bases del presupuesto participativo del Ayuntamiento de València no consta explícitamente que se celebren debates para diseñar los proyectos.

Al contrario que en el presupuesto participativo del Ayuntamiento de Barcelona, el Ayuntamiento de València puede presentar propuestas de inversión por su cuenta y someterlas al apoyo de la ciudadanía.

Importe de una propuesta de inversión para ser viable

El Ayuntamiento de Barcelona señala como puede ser viable un proyecto económicamente indicando el importe mínimo y máximo que debe costar la ejecución del mismo, mientras que el Ayuntamiento de València considera que una propuesta es viable económicamente si su ejecución no sobrepasa el importe total asignado al presupuesto participativo.

Es decir, el Ayuntamiento de Barcelona excluye las propuestas cuyo importe sea inferior a 50000 euros, lo cual es perjudicial para aquellas propuestas que pueden ser importantes para mejorar el bienestar de la ciudadanía. Por otra parte, para la ciudadanía valenciana puede resultar confuso que el único límite económico es que el precio del proyecto no sobrepase el importe reservado para los presupuestos participativos, aunque, como se ha indicado antes, consta que hay una distribución del importe total asignado al presupuesto participativo entre los diversos distritos.

Publicación del estado de ejecución de los proyectos

El Ayuntamiento de València publica el estado de ejecución de los proyectos de la forma detallada en la tabla 2. Los porcentajes únicamente sirven para indicar el estado de la ejecución de cada proyecto de un modo genérico y confuso, pero no muestran realmente la proporción del avance de cada uno.

El Ayuntamiento de Barcelona cuenta con las Comisiones de impulso, que se encargan de redactar un informe en el que se detalla el estado de la ejecución de cada proyecto conforme se avanza en el desarrollo del mismo.

Tiempo de promoción previo a la celebración de los presupuestos participativos y días habilitados para la participación de la ciudadanía

Por último, la figura 9 muestra una comparativa entre el tiempo de promoción previo a la celebración de la convocatoria, y los días habilitados para que la ciudadanía participe en la misma de cada Ayuntamiento.

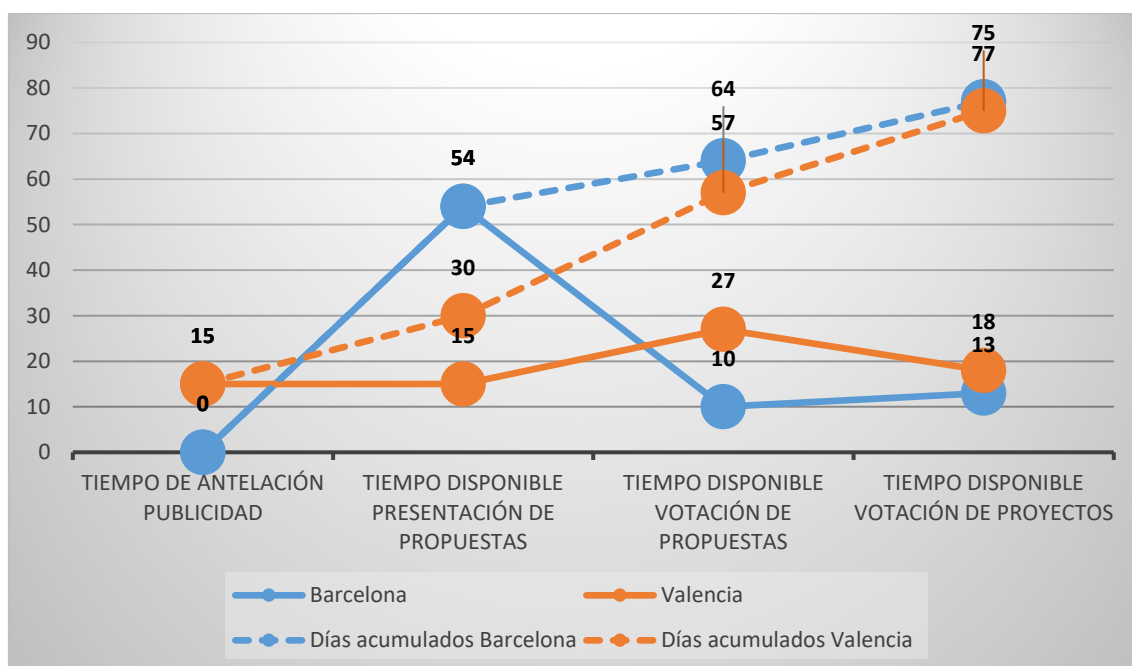


Figura 9. Tiempo de promoción previo a la celebración de los presupuestos participativos y días habilitados para la participación de la ciudadanía. Elaboración propia a partir de <https://decidimvlc.valencia.es/>

Los datos de la figura 9 muestran que el Ayuntamiento de Barcelona no promocionó la convocatoria del presupuesto participativo, pero posibilitó un total de 54 días para que su ciudadanía presentara las propuestas de inversión. Es decir, la ciudadanía disponía de tiempo suficiente para poder plantear y presentar las propuestas, pero el Ayuntamiento no reservó unos días de antelación al inicio de la convocatoria para publicitarla.

Los plazos habilitados para votar tanto las propuestas de inversión como los proyectos son breves, pero igualmente suficientes para la ciudadanía.

El Ayuntamiento de València publica con 15 días de antelación la convocatoria de su presupuesto participativo. Únicamente habilita 15 días para presentar las propuestas de inversión, lo que puede ser insuficiente para la ciudadanía.

Los plazos habilitados para votar las propuestas de inversión y los proyectos son de 27 y 18 días respectivamente, suficientes para que la ciudadanía analice cada propuesta y priorice aquellas que contribuyan al bienestar común.

El resultado de la comparativa muestra que el Ayuntamiento de Barcelona deja un plazo de tiempo más largo que el Ayuntamiento de València para presentar las propuestas de inversión, pero es demasiado extenso, lo que puede suponer un motivo para que a la ciudadanía aborrezca o se olvide del proceso del presupuesto participativo.

El plazo total de días que duran los procesos del presupuesto participativo son de 77 días en el del Ayuntamiento de Barcelona y 60 días el del Ayuntamiento de València, sin tener en cuenta los 15 días de publicidad previos al plazo para presentar las propuestas de inversión y 75 contando con la publicidad. Prácticamente invierten el mismo número de días, pero, como se ha comprobado anteriormente, la diferencia está en los días que reservan a cada parte del proceso.

Por tanto, el planteamiento y la asignación de un plazo de días breve y suficiente para la convocatoria del presupuesto participativo es esencial para que la ciudadanía disponga del tiempo suficiente para tener claro qué quiere para mejorar su bienestar y la convivencia conjunta, y no le resulte pesada la espera del inicio de cada una de las partes del proceso.

La tabla 5 muestra las variables utilizadas para realizar la comparativa de los presupuestos participativos del Ayuntamiento de València y del Ayuntamiento de Barcelona.

Tabla 5. Variables demográficas y relativas a los presupuestos participativos de los Ayuntamientos de València y de Barcelona. Elaboración propia a partir de: <https://www.ine.es/>, <https://decidimvlc.valencia.es/>, <https://www.decidim.barcelona/>, <http://www.valencia.es> y <https://ajuntament.barcelona.cat/>

	Barcelona	València
Población total a 01/01/2019	1636762 habitantes	794288 habitantes
Población total mujeres a 01/01/19	861143 mujeres	416784 mujeres
Población total hombres a 01/01/19	775619 hombres	377504 hombres
Mujeres >16 años a 01/01/19	744472 mujeres	355290 mujeres
Hombres >16 años a 01/01/19	653989 hombres	318565 hombres
Presupuesto participativo 2019-2020	75000000 de euros	8000000 de euros
Gasto del presupuesto participativo por habitante	45,82 euros	10,07 euros
Presupuesto de gastos municipal 2020	3033600000 de euros	898387467 de euros

% presupuesto participativo sobre presupuesto municipal	2,47 %	0,09%
Plataforma	Decidim.Barcelona	DecidimVLC
Edad mínima para proponer	Cualquiera	Persona mayor de 16 años
Edad mínima para votar	14 años	Persona mayor de 16 años
Forma de presentar las propuestas	Encuentros presenciales, puntos móviles y digitalmente	Telemáticamente
Número máximo de proyectos a presentar por persona	3 proyectos	1 proyecto
Forma de ejercer el voto	Telemáticamente	Telemáticamente usando ordenadores, urnas digitales y puntos de votación habilitados
Número máximo de votos de las propuestas de inversión por persona	10 votos	5 votos
Número máximo de votos de los proyectos por persona	2 votos	No hay un límite de votos
Tiempo de antelación de la publicidad	0 días	15 días
Tiempo disponible para presentar las propuestas	54 días	15 días
Tiempo disponible para votar	13 días	18 días
Coste mínimo de las propuestas de inversión	50000 euros	Ninguno
Coste máximo de las propuestas de inversión	2000000 euros	Importe destinado a los presupuestos participativos (8000000 euros)
Criterios de distribución del importe del presupuesto participativo	50% entre los distritos de la ciudad, 50% atendiendo criterios demográficos, socioeconómicos y territoriales	Ninguno

5. Propuesta de mejora del presupuesto municipal y los presupuestos participativos

5.1. Mejora de la visualización y fomento de la participación en el presupuesto municipal

Principio de publicidad activa y derecho de participación

Incluir a la ciudadanía en la toma de decisiones político-económicas contribuye al desarrollo de una nueva forma de participación para la misma. De este modo, los responsables políticos y la ciudadanía trabajan activamente en asuntos que les son de interés.

El principio de publicidad activa y el derecho de participación de la ciudadanía valenciana se configuran como garantías para visualizar los datos y participar en los asuntos públicos del Ayuntamiento de València. A través del derecho de iniciativa ciudadana, la ciudadanía valenciana puede solicitar al Ayuntamiento la participación en el procedimiento que engloba las diversas fases de su presupuesto municipal, con la finalidad de elaborar un presupuesto más equitativo y adaptado a la situación social, promoviendo el ahorro.

Normas y principios del presupuesto municipal

Al comprobar las diversas normas y principios que regulan el diseño, ejecución y control del presupuesto de una entidad local, se comprueba que no incluyen a la ciudadanía en ninguna fase. Tener en cuenta el criterio de la ciudadanía al ser una de las principales fuentes de financiación de las entidades locales permite generar confianza en los gobernantes que hacen uso del dinero público porque la ciudadanía se puede sentir atendida y, por tanto, valorada.

De modo que es necesario añadir el principio de colaboración ciudadana, cuyo fundamento es el trabajo mutuo entre los responsables políticos y la ciudadanía para un diseño, ejecución y control del presupuesto general de mayor calidad. Asimismo, se fortalece la comunicación y confianza que se aportan mutuamente.

Inclusión de la ciudadanía en el diseño y ejecución del presupuesto municipal

Para las personas que no están al corriente de las normativas y los conceptos presupuestarios, les resulta complicado participar en el diseño, ejecución y control del presupuesto. Por ello, es necesario que los responsables políticos adopten medidas inclusivas que enseñen a la ciudadanía las líneas principales sobre las que se sustenta el presupuesto. Así, la ciudadanía puede adquirir el aprendizaje necesario para poder participar aportando su conocimiento.

De esta forma, se garantiza que la ciudadanía interesada pueda participar junto a los responsables en el procedimiento de elaboración del presupuesto municipal. Pero realmente no se puede tener en cuenta la opinión o criterio de todas las personas interesadas. Por tanto, es necesaria la selección de personal interesado mediante un procedimiento aleatorio que sea organizado y supervisado tanto por los responsables políticos como por la ciudadanía, siendo una opción justa. El procedimiento debe fundamentarse en la paridad de género y se debe seleccionar a la ciudadanía mayor de edad que reside en el municipio de València y, asimismo, a las personas que trabajan o estudian en el municipio, pero no están empadronadas, ya que igualmente aprovechan los recursos incluidos en el presupuesto municipal.

Asimismo, se debe considerar la opinión de los colectivos más desfavorecidos que tienden a ignorarse en el proceso de la toma de decisiones colectivas, de modo que se tengan en cuenta todos los puntos de vista posibles para adoptar decisiones más ajustadas a la realidad social.

La celebración de reuniones para diseñar el presupuesto municipal entre los gobernantes y la ciudadanía ofrece la oportunidad de calcular los gastos de una forma más precisa. Es decir, el cálculo del presupuesto entre la ciudadanía y los gobernantes se debe realizar sobre una base orientada al ajuste, en el sentido en que se deben calcular los gastos de forma en que se gaste lo menos posible, y al ahorro, de forma que en un futuro no sea necesario recurrir a métodos como la financiación, la emisión de deuda pública o el aumento de los impuestos, y excedan los recursos públicos. Asimismo, se puede dialogar sobre en qué áreas se deben gastar los recursos públicos o cuáles necesitan una mayor inversión, ya que la ciudadanía local es muy consciente de en qué se deben realizar inversiones para el futuro.

El análisis de los presupuestos anteriores entre las personas que gobiernan y la ciudadanía sirve para detectar errores en el diseño y ejecución del presupuesto. Permitiría visibilizar qué gastos fueron innecesarios, las oportunidades de ahorro que se presentaron y cómo se pudo hacer un uso del dinero público de una forma más distributiva. Además, el diálogo mutuo ofrece las oportunidades a los responsables políticos y a sus administradores de detectar indicadores relativos al grado de satisfacción de la ciudadanía en cuanto a la

forma en que se gestionan los recursos públicos, y de conocer la opinión pública, es decir, las prioridades.

Inclusión de la ciudadanía en el control del presupuesto municipal

Por último, la ciudadanía debe actuar como un sujeto activo en el control de los gastos incluidos en el presupuesto. Es decir, debe comprobar que realmente se ha gastado el importe reflejado en las cuentas del Ayuntamiento para evitar que incurra en un delito de malversación de los fondos públicos. Para ello, además de rendirle cuentas al Tribunal de Cuentas, debe rendir cuentas a la ciudadanía publicando informes que detallen los gastos en los bienes y servicios públicos efectuados y las diversas alternativas de que disponían para realizarlos y el motivo por el que se realizó utilizando la opción elegida.

Cabe destacar que la colaboración entre los responsables políticos y la ciudadanía promueve entre las personas el sentimiento de pertinencia y compromiso con su ciudad por participar en asuntos que les afectan directamente, lo que a su vez fortalece a toda la comunidad.

Forma de publicación de los datos presupuestarios

Los datos publicados por el Ayuntamiento de València de los presupuestos de años anteriores se recogen en un documento con formato PDF y están permanentemente disponibles, de modo que pueden hacer uso de ellos en cualquier momento. Los documentos detallan las cifras asignadas al presupuesto y se añade un resumen aclaratorio de las mismas, pero únicamente se puede descargar el documento en su conjunto, siendo imposible la descarga de las cifras por separado. Por tanto, se dificulta el tratamiento de las cifras de los diversos presupuestos para hacer cálculos o análisis, y es necesaria publicarlas de una forma más abierta.

La publicación de las cifras presupuestarias en tablas diseñadas a partir de hojas de cálculo permite un tratamiento más dinámico. Asimismo, se deben convertir las cifras presupuestarias en datos abiertos disponibles para poder ser utilizados por la ciudadanía. Los datos se deben publicar abiertamente, es decir, permitiendo su descarga gratuita para ser tratados posteriormente, y se debe garantizar su libertad de uso mediante la implantación de normas que regulen:

- la publicación de los datos conforme se va haciendo uso de las cifras presupuestarias
- el acceso a los datos presupuestarios desde cualquier dispositivo con conexión a Internet
- el proceso a seguir para acceder y descargar los datos presupuestarios
- la forma y el contenido de la información presupuestaria

- el alcance de los objetivos con el tratamiento de la información presupuestaria
- la satisfacción de la demanda de los datos presupuestarios o de datos relacionados con los mismos

Asimismo, para incrementar la veracidad de las cifras presupuestarias y hacer cálculos o análisis más exactos, se deben publicar datos primarios evitando alteraciones.

5.2. Diseño de un nuevo modelo de presupuesto participativo

Como se ha apreciado a lo largo del trabajo, el presupuesto participativo es una herramienta útil para que la ciudadanía y el Gobierno trabajen conjuntamente en el diseño y ejecución de proyectos que mejoren la calidad de vida de las personas y que, además, contribuye en el desarrollo de la democracia incluyendo a las mismas en los asuntos del Gobierno.

El planteamiento de una nueva fórmula para convocar y ejecutar el presupuesto participativo sirve para dar un paso adelante en dicha actuación cooperativa.

Publicidad de la convocatoria de los presupuestos participativos

En primer lugar, el uso de redes sociales como *Instagram*, *Facebook* o *Twitter* para publicitar o dar a conocer la convocatoria del presupuesto participativo supone que únicamente los usuarios que siguen la cuenta del Ayuntamiento de València, como entidad que hace la publicidad de la convocatoria, o la de *DecidimVLC* pueden informarse o enterarse de la misma.

Se debe priorizar la publicidad de las convocatorias en los periódicos que utiliza el Ayuntamiento de València para compartir su información, ya que es un medio que sigue utilizando la mayor parte de la ciudadanía, tanto el formato en papel como el electrónico, así como en otros medios de comunicación como la radio, porque son utilizados por muchas personas y no es necesaria ninguna condición para acceder a la información que comparten.

Para ello, un mes antes de la celebración de la primera fase en la que la ciudadanía y el Ayuntamiento envían sus propuestas de inversión, se debe publicar cada 3 días en los periódicos un anuncio que publicite la convocatoria, y la radio debe hacer 2 anuncios mínimo cada hora.

Cabe recordar que los Ayuntamientos de los poblados del Norte, Oeste y Sud reciben parte del importe de los presupuestos participativos, de modo que deben informar a su ciudadanía de la convocatoria de los mismos.

Por medio de sus páginas web pueden publicar anuncios para informar sobre la convocatoria de los mismos y deben habilitar el enlace que lleve a la ciudadanía a las bases de la misma, en la que se recoge información como los días disponibles para la celebración de cada fase, cómo y qué pueden votar, etc.

En los colegios, institutos y universidades se pueden colgar carteles en los tablones de anuncios para que las y los estudiantes conozcan la convocatoria del presupuesto participativo y participen en ella.

Explicación de las formas de participación

Asimismo, es importante que la ciudadanía sepa cómo puede proponer sus proyectos, de qué mecanismos dispone para poder ejercer los apoyos y los votos de las propuestas y proyectos de inversión y, en general, cómo funciona el presupuesto participativo. Por ello, es importante que, además de redactar las correspondientes bases que regulen la convocatoria del presupuesto participativo, se adopten alternativas como la elaboración de un video adaptado a la lectura fácil, lo que supone una redacción y un lenguaje sencillos para que las personas que desconozcan o confundan algún término complejo de la normativa, dispongan de una opción más comprensible. Aunque, por ejemplo, en la red social *Twitter* se publican videos sobre los presupuestos participativos, estos son demasiado generales y no aportan valor al proceso.

También es importante celebrar presentaciones por parte del Ayuntamiento de València para exponer cómo puede participar la ciudadanía en el presupuesto participativo y aclarar las dudas que se tengan o surjan.

Plazos de las diversas fases del procedimiento

Los plazos no deben de ser ni muy abreviados ni muy extensos para que la ciudadanía disponga del tiempo suficiente para pensar qué quiere proponer, qué quiere apoyar y que votará finalmente. La figura 9 muestra la comparativa entre el tiempo establecido para que la ciudadanía participe en la convocatoria de los presupuestos participativos de los Ayuntamientos de València y de Barcelona. Tras realizar la comparativa, se estima que el tiempo idóneo para la ciudadanía debe ser de 6 semanas porque se considera que es un plazo suficientemente largo para que las personas decidan qué plantear, qué apoyar y qué votar, y lo suficiente corto para que la ciudadanía no se olvide del proceso, y no se le haga pesado.

Además, la reserva de unos días previos al inicio de la convocatoria para publicitarla sirve como estrategia para dar a conocer el presupuesto participativo entre la ciudadanía, ya que tiene presente con antelación de que dispone de un plazo limitado para presentar sus propuestas de inversión y puede compartir con el resto las propuestas que tiene planteado

presentar. Además, al compartir la convocatoria, las vecinas y los vecinos de los distintos distritos pueden idear propuestas conjuntas que mejoren su bienestar.

Debates entre la ciudadanía y el Ayuntamiento de València

La celebración de debates para idear y proponer conjuntamente entre ciudadanía y el Ayuntamiento de València las propuestas de inversión es una opción para diseñar proyectos que sirvan para mejorar el bienestar de las personas que conviven en un mismo distrito, ofreciéndoles la oportunidad de debatir los problemas debidos al mismo entorno y buscar las soluciones que más se adapten a sus necesidades. Además, las propuestas pueden disponer de más apoyos al ser planteadas y diseñadas por las personas a las que más les interesa que se ejecuten.

Materias relativas a las propuestas de inversión

Es esencial que el presupuesto municipal del Ayuntamiento de València disponga de un apartado que recoja una explicación sobre aquellas partidas de gasto relativas a los bienes públicos o aspectos que afectan directamente a la ciudadanía. Por ejemplo, si el Ayuntamiento de València destina un importe para la construcción de parques y de más zonas verdes, debe detallar dónde tiene previsto plantar los árboles o con qué van a contar los nuevos parques que se van a construir. De este modo, la ciudadanía está al corriente de en qué se va a gastar su dinero el Ayuntamiento para mejorar su calidad de vida y puede plantear nuevas propuestas de inversión. También es una alternativa para que la ciudadanía proponga sobre aquellas materias en las que el Ayuntamiento destina un menor importe o sobre las que no invierte.

El Ayuntamiento de València debe de poner a disposición de la ciudadanía un listado que recoja las materias sobre las que se deben plantear las propuestas de inversión con el único fin de ofrecer una guía para que la ciudadanía plantee proyectos viables. Aunque, al publicar un listado con temas concretos, se limita la posibilidad de proponer sobre otros temas o aspectos que las personas pueden considerar prioritarias o necesarias en el desarrollo de su vida cotidiana. Por ello, el Ayuntamiento debe de tener en cuenta los temas, materias o aspectos que considera principales para plantear las propuestas de inversión.

Edad mínima para participar en la convocatoria de los presupuestos participativos

En cuanto a la edad mínima para proponer, apoyar y votar las propuestas de inversión, la edad ideal debe ser de 14 años, para incluir e incentivar a la ciudadanía más joven en las decisiones del territorio en el que viven y, así, adquirir un pensamiento desde muy jóvenes que incluya al resto de las personas con las que conviven y con las que deben trabajar conjuntamente para mejorar su calidad de vida. Además, las personas más jóvenes

también perciben las necesidades o los problemas que les afectan en su día a día y pueden aportar una visión distinta e innovadora para hacer frente a los mismos.

Registro de la ciudadanía en la web de *DecidimVLC*

En primer lugar, se debe permitir participar a toda la ciudadanía interesada, como por ejemplo a los trabajadores y estudiantes en el municipio de València que residen en otro municipio. La razón es que al utilizar los bienes y pasar la mayor parte del día en el municipio de València, puede formular propuestas que contribuyan a mejorar el bienestar de las personas residentes en València, así como el propio bienestar. Además, al residir en otro territorio, puede proponer ideas innovadoras que se aplican en su municipio.

El proceso para registrarse en la web de *DecidimVLC* debe ser sencillo, y debe emplear un vocabulario comprensible por toda la ciudadanía. La realización de un vídeo en el que se explique paso a paso cómo registrarse ayudaría a las personas en este proceso. De esta forma, se soluciona el problema de inaccesibilidad y se permite participar a toda la ciudadanía interesada en la votación.

Condiciones que deben reunir las propuestas de inversión

La ciudadanía debe apoyar un máximo de 5 propuestas de inversión para su posterior estudio de la viabilidad. Es el número ideal porque ofrece un margen suficiente para la priorización de las propuestas que se quieran apoyar, y no resulte escaso el apoyo de las mismas.

Las propuestas deben indicar el nombre y el correo electrónico de su promotor para que las personas que tengan dudas puedan enviarlas. Igualmente, para aquellas personas que quieran mantener su anonimato, se debe respetar su decisión, y el contacto podría hacerse desde el ayuntamiento.

El voto de las propuestas de inversión calificadas como viables y aspirantes a ser las ganadoras debe ser ilimitado hasta que se agote el importe destinado para el presupuesto participativo.

Asimismo, el Ayuntamiento no debe presentar propuestas en los presupuestos participativos, pues ya dispone del presupuesto municipal.

Propuestas de inversión en los centros públicos de educación primaria y secundaria

Una propuesta innovadora que incluye a la ciudadanía más joven es incorporar un apartado en el presupuesto participativo en el que los centros públicos de educación primaria y secundaria puedan proponer propuestas de inversión para mejorar su vida en los propios centros. Los temas sobre los que se deben fundamentar las propuestas de

inversión son la infraestructura del centro de educativo, incluyendo las instalaciones, el material con el que deben impartir la enseñanza de las diversas asignaturas y el mobiliario que utilizan tanto alumnado como profesorado. Pueden también plantear propuestas que involucren a las familias y a su barrio.

En realidad, podría replicarse este mismo procedimiento para los presupuestos participativos a pequeña escala en cada uno de los centros educativos.

Para ello, el Ayuntamiento debe contar con un plan formativo en el que se explique a alumnado, profesorado y a la dirección de los centros qué pueden proponer, qué deben reunir las propuestas para ser consideradas viables y, por consiguiente, se puedan someter a votación, cómo realizar la votación y, en función del número de estudiantes de cada centro, la cantidad de votos necesarios para que las propuestas se consideren ganadoras. Teniendo en cuenta que, en general, en los centros de educación primaria se enseña a niños y niñas de entre 7 y 12 años, el profesorado debe tener la responsabilidad de acompañar en al redactar de los proyectos de inversión que, posteriormente, votarán sus estudiantes.

El número de centros públicos de educación primaria en la ciudad de València es de 59 centros⁶⁹, y de educación secundaria 30 centros. En vista de los importes reservados para las convocatorias de los presupuestos participativos realizados, el importe máximo que se debe destinar a cada centro educativo es de 9000 euros, y se deben ejecutar las propuestas ganadoras que se cubran con dicho importe. Para ello, en la fase de votación, se deben priorizar las propuestas de inversión que contribuyan a mejorar la vida y la convivencia en los centros.

Colaboración en el planteamiento y diseño de los proyectos

Es importante que, además de cubrir una necesidad o demanda social, el Ayuntamiento tenga en cuenta el resultado que espera la ciudadanía del proyecto. Para aquellas propuestas que solicitan la reurbanización de una zona, la construcción de o instalación de bienes públicos o la remodelación de alguna calle, se deben convocar y celebrar debates para que el Ayuntamiento y la ciudadanía reflexionen conjuntamente el diseño que mejor se adapta para el territorio en el que viven.

Asimismo, para las propuestas que impliquen la selección de algún bien público o toma de decisión que tenga diversas variedades, como los árboles, bancos o la ubicación de pasos de peatones, entre otros, se debe contar con las preferencias de la ciudadanía. Para ello, el Ayuntamiento debe hacer una selección de los tipos de bienes públicos, y de las

⁶⁹ Gobierno de España, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. *Registro Estatal de Centros Docentes no Universitarios (RCD)*. <<https://www.educacion.gob.es/centros/selectaut.do>>

decisiones que considere convenientes para que la ciudadanía elija, de entre todos, el que considere más oportuno.

Corrección de las propuestas de inversión inviables

Para aquellas propuestas de inversión que no resultan viables para el Ayuntamiento o no cuentan con el apoyo mínimo establecido, se debe abrir un plazo de 15 días para que el promotor o los promotores puedan modificar, recabar y compartir las mismas. Para ello, es importante contar con el criterio de otras personas para poder complementar la propuesta.

El Ayuntamiento debe publicar cada día en la página web las propuestas que quedan descartadas y abrir un espacio en el que cualquier interesado pueda aportar su opinión o propuesta de mejora. Asimismo, debe dar una explicación más completa y detallada acerca de por qué resulta una propuesta descartada por su inviabilidad técnica; el simple hecho de justificar que se ha valorado la propuesta de inversión, cómo se visualiza en la imagen 1, es insuficiente. Las propuestas descartadas deben valorarse por segunda vez para comprobar si tras las modificaciones pertinentes cumplen con las condiciones establecidas.

Las propuestas modificadas deben publicarse de nuevo en la web para someterlas de nuevo al apoyo de la ciudadanía. Tras realizar esta segunda elección, se cerrará la fase de apoyo de las propuestas de inversión.

Segunda votación de los proyectos que cuentan con el mismo número de votos

En el caso en que varios proyectos cuenten con el mismo número de votos, se deben recoger en una lista para que se vuelvan a someter a la votación de la ciudadanía. Para ello, se debe convocar para un único día y en un mismo lugar a la ciudadanía interesada y a los promotores de cada proyecto para que promocionen y aleguen por qué debe ser su proyecto el ganador. El voto se ejerce presencialmente tras la defensa de cada proyecto en el mismo lugar. La convocatoria se debe publicar y promocionar en los principales medios de comunicación del Ayuntamiento.

Ejecución de varios proyectos en un mismo espacio

Si la ejecución de un proyecto impide la ejecución de otro o de otros por razones de incompatibilidad física, se debe estudiar la posibilidad de compatibilizar la ejecución de ambos. Si resulta de nuevo imposible la ejecución, se debe acudir a los promotores para que replanteen el proyecto de forma distinta para que resulte viable. Se establece un plazo de una semana para que se replanteen los proyectos. Si tras el estudio del nuevo proyecto

resulta inviable, quedará descartado y se ejecutará aquel que sea válido. Si el promotor no replantea o no encuentra la forma de replantear el nuevo proyecto, quedará descartado.

Representación del importe de los proyectos ganadores

El importe de los proyectos ganadores debe representarse en forma de porcentaje sobre el importe total del presupuesto participativo para que se distinga cuánto ha supuesto monetariamente la ejecución de cada proyecto. El uso de un gráfico de sectores resulta útil para visualizar la proporción que se gasta en cada proyecto sobre el importe total.

Plazo de ejecución de los proyectos ganadores

Las propuestas de inversión calificadas como viables y apoyadas por la ciudadanía deben ejecutarse en un plazo concreto. De este modo, se impulsa al Ayuntamiento a ejecutar el proyecto y tenerlo listo para una fecha concreta. Para ello, cada vez que se avance en el planteamiento, ejecución, construcción o desarrollo, en general, de cada proyecto, el Ayuntamiento debe publicarlo en la página web y mantener la ciudadanía informada. Es necesario contar con equipos supervisores que controlen el desarrollo de los proyectos y redacten un resumen que ilustre el progreso de los mismos.

Asimismo, se debe poner en contacto con los promotores de cada proyecto para comunicar el estado de los mismos y consultar si se está realizando conforme a la idea principal.

Relación entre los presupuestos participativos y los ODS de la Agenda 2030

Por último, se va a valorar la importancia del presupuesto participativo en la contribución del alcance de los ODS.

En un plano en el que las desigualdades, los problemas medioambientales y la búsqueda de la sostenibilidad están presentes, es necesario adoptar decisiones para prosperar y mejorar la calidad de vida de las personas. Por ello, Naciones Unidas (ONU) estableció la Agenda 2030 que recoge los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es decir, aquellos que tienen como finalidad plantear la sostenibilidad medio ambiental, económica y social a escala global.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 son una continuidad de los Objetivos del Milenio (ODM) que se establecieron para el período del año 2000 hasta el 2015. Los 191 países pertenecientes a Naciones Unidas entonces se comprometieron para alcanzar los 8 objetivos establecidos.

Cada objetivo se dividió en una serie de metas, y cada una de ellas contaba con indicadores para medir el grado de consecución. Los objetivos tenían como finalidades

proveer la igualdad de oportunidades, mejorar la salud en general de las personas, cuidar el Medio Ambiente y progresar a escala mundial.

Para el período desde el año 2015 al 2030, la Organización Mundial de la Salud (OMS) establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible a los que se comprometieron los 193 países que forman parte de Naciones Unidas.

Se establecen una serie de metas e indicadores para medir el grado de alcance de los mismos.

Con la ejecución de las propuestas de inversión presentadas tanto por la ciudadanía valenciana como por el Ayuntamiento de València y votadas por la propia ciudadanía se consiguen alcanzar los ODS establecidos. Cabe destacar que con el desarrollo de un proyecto en particular se pueden alcanzar más de un ODS.

En la tabla 6 se detallan los ODS establecidos y proyectos que van a ejecutarse o se han ejecutado de los diversos presupuestos participativos propuestos tanto por la ciudadanía como por el Ayuntamiento de València que permiten su consecución.

Tabla 6. ODS de la Agenda 2030 y propuestas de los presupuestos participativos que persiguen su consecución. Elaboración propia a partir de <https://decidimvlc.valencia.es/>, <https://www.agenda2030.gob.es>

Objetivo de Desarrollo Sostenible	Propuestas relacionadas	Ejemplos	Períodos (relativos a los ejemplos)
ODS 1: fin de la pobreza	No se han encontrado propuestas relacionadas con el ODS		
ODS 2: hambre 0	No se han encontrado propuestas relacionadas con el ODS		
ODS 3: salud y bienestar	Propuestas que solicitan la construcción de carriles bici en determinadas zonas, la construcción de espacios deportivos o su mejora y la pacificación del tráfico de vehículos	Propuesta 71, relativa a la construcción del carril bici en la Avenida Constitución Propuesta 19, relativa a la instalación deportiva en Beniferri Propuesta 113, relativa a las medidas para pacificar el tráfico en el distrito de Algirós	Todas las propuestas son del período 2015-2016
ODS 4: educación de calidad	Propuestas que solicitan la habilitación de un espacio multicultural, la actualización del	Propuesta 2215, relativa a la instalación de una pérgola en el barrio de	Todas las propuestas son del período 2018-2019

	material de las bibliotecas y el equipamiento de las aulas escolares	Malilla para realizar actividades musicales y culturales Propuesta 2303, relativa a la remodelación del aula infantil del colegio José Grima en el distrito de El Palmar Propuesta 2486, relativa al equipamiento de la biblioteca del barrio de Ruzafa	
ODS 5: igualdad de género	Propuesta que solicita la igualdad de género	Propuesta 3018, relativa a la petición de un nuevo espacio para las mujeres, y la igualdad	Período 2019-2020
ODS 6: agua limpia y saneamiento	No se han encontrado propuestas relacionadas con el ODS		
ODS 7: energía asequible y no contaminante	Propuestas que solicitan iluminación medioambientalmente sostenible en determinadas zonas, la implantación de pérgolas fotovoltaicas en toda la ciudad y placas fotovoltaicas en los edificios municipales	Propuesta 2529, relativa a la solicitud de puntos con iluminación sostenible en el distrito de El Saler Propuesta 1416, relativa a la propuesta de implantación de pérgolas fotovoltaicas en toda la ciudad Propuesta 372, relativa a la solicitud de implantar una pérgola fotovoltaica en la calle Ruaya	Período 2015-2016; placa fotovoltaica Período 2017-2018; pérgolas fotovoltaicas Período 2018-2019; puntos de iluminación sostenible
ODS 8: trabajo decente y crecimiento económico	No se han encontrado propuestas relacionadas con el ODS		
ODS 9: industria, innovación e infraestructura	Propuestas que solicitan la urbanización, peatonalización o mejora de determinadas zonas y la limpieza de solares	Propuesta 391, relativa a la mejora de infraestructuras de señalización en el barrio de malilla	Periodo 2015-2016

ODS 10: reducción de las desigualdades	Propuestas que solicita la implantación de juegos y máquinas inclusivas para las personas con movilidad reducida y la reducción de la brecha digital para las personas mayores	Propuesta 2220, relativa a la solicitud de implantar juegos inclusivos para las niñas y niños con discapacidad motora en el distrito de Camins al Grau Propuesta 2345, relativa a la petición de reducción de la brecha digital en el distrito de Jesús	Ambas propuestas son del período 2018-2019
ODS 11: ciudades y comunidades sostenibles	La construcción de carriles bici o la solicitud de peatonalizar determinadas calles	Propuesta 1023, relativa a la construcción de un carril bici en la Avenida de Primado Reig Propuesta 1051, relativa a la peatonalización de la plaza del Ayuntamiento de València	Período 2016-2017; carril bici Período 2017-2018; peatonalización
ODS 12: producción y consumo responsables.	No se han encontrado propuestas relacionadas con el ODS		
ODS 13: acción por el clima	Propuestas que solicitan la peatonalización de determinadas calles para reducir las emisiones derivadas de los combustibles fósiles	Propuesta 515, relativa a la urbanización de la zona verde y peatonal situada entre las calles, transformador- Jose poeta Albi y Carlos Climent González	Periodo 2015-2016
ODS 14: vida submarina	No se han encontrado propuestas relacionadas con el ODS		
ODS 15: vida de ecosistemas terrestres	Propuestas que solicitan la creación de jardines y plantaciones de árboles	Propuesta 2200, relativa a la construcción de un jardín en un solar situado en el distrito de Benicalap Propuesta 3053, relativa a la solicitud para plantar más	Período 2018-2019; jardín Período 2019-2020; árboles

		árboles por toda València	
ODS 16: paz, justicia e instituciones sólidas	No se han encontrado propuestas relacionadas con el ODS		
ODS 17: alianzas para lograr los objetivos	No se han encontrado propuestas relacionadas con el ODS		

Publicación de las propuestas de inversión como datos abiertos

La publicación de los datos relativos a las propuestas de inversión y los proyectos de las diversas convocatorias del presupuesto participativo resulta insuficiente. Es necesario hacer una apertura total de los mismos para permitir y facilitar a la ciudadanía trabajar con ellos y realizar análisis para extraer conclusiones o ideas útiles para las siguientes convocatorias.

Los datos deben presentarse de forma conjunta y ordenada para facilitar su búsqueda y comparación. Para ello, deben publicarse en tablas que usen un formato abierto y estandarizado para que la ciudadanía pueda verlos desde cualquier dispositivo con acceso a Internet. Para acceder a los datos relativos a un periodo concreto, se deben reunir en apartados que recojan la información de cada zona o distrito para que la ciudadanía distinga e identifique las propuestas que se quieren ejecutar en cada una. Dentro de cada apartado, los datos deben clasificarse en función de la materia a la que hagan referencia, de modo que la ciudadanía pueda saber a qué contribuye votando a las propuestas recogidas en dichos apartados. Asimismo, cada propuesta debe añadir un apartado que señale los ODS que persigue con su selección y ejecución, y se debe permitir su descarga en archivos CSV que permitan su visualización y tratamiento. Para aquellos usuarios que no dispongan de las herramientas oportunas, se debe facilitar distintas visualizaciones de los datos. La descarga debe estar sujeta a una licencia abierta y gratuita, de modo que se garantice el acceso a los datos a toda la ciudadanía, y se puedan utilizar sin la necesidad de identificarse previamente.

Para concretar y facilitar la búsqueda de los proyectos en la página web, se pueden utilizar etiquetas en una barra de búsqueda que se debe habilitar y que distingan las materias con las que se relaciona cada uno, los ODS a los que se contribuye con su ejecución y la zona o distrito donde se va a desarrollar o implantar.

Es importante considerar que la ciudadanía puede proponer nuevas ideas para mejorar la publicación de la información y los datos de los diversos periodos. Por ello, los datos que debe publicar el Ayuntamiento deben estar vinculados a resúmenes, gráficos u otros

soportes de información adicionales que permitan a la ciudadanía comprobar la experiencia de los presupuestos participativos de los periodos anteriores y pueda extraer ideas para plantear sugerencias y mejorar el desarrollo de las próximas convocatorias. Asimismo, se debe habilitar un apartado en el que la ciudadanía pueda solicitar información y formular cuestiones directamente, garantizando respuestas detalladas y oportunas.

Por último, se puede añadir una tabla resumen con los datos más significativos extraídos al final de la convocatoria del presupuesto participativo en cada periodo; los datos más significativos pueden ser la propuesta más votada señalando el número de votos, el distrito o zona que ha recibido una mayor cantidad del importe asignado, la unidad o materia a la que más se ha invertido con las propuestas y los ODS que a los que se contribuye con la ejecución de cada proyecto. Con ella, la ciudadanía puede extraer conclusiones útiles para las siguientes convocatorias, como plantear nuevas propuestas relacionadas con las materias a las que se ha asignado un menor importe o que contribuyan a un ODS concreto. Además, la información de la tabla también resulta útil para el propio Ayuntamiento, ya que, por ejemplo, puede observar en que materias es necesario reservar un mayor importe para el presupuesto municipal del año siguiente.

El empleo de las tablas para publicar la información y los datos de una forma más ordenada con la posibilidad de ser descargados en un fichero con formato CSV al menos permite a la ciudadanía comprobar de una forma más visual la eficacia del presupuesto participativo para tomar y ejecutar decisiones conjuntas que mejoren el bienestar en el territorio en la que vive y también de análisis de los datos si cuenta con las capacidades necesarias, lo que plantea la necesidad de formación en competencias básicas para el almacenamiento, gestión y análisis de datos.

La propuesta de variables a recoger derivada del proceso de presupuestos participativos y a publicar como datos abiertos estaría formada por las variables que se listan a continuación, teniendo en cuenta que las nuevas variables están en negrita y que el resto de variables, aunque se recogen en la página web *DecidimVLC*:tal y como se muestran ahora no facilitan su estudio.

Periodo

Importe presupuesto participativo

Numero de propuesta

Distrito

Título

Presupuesto

Unidad

Fase de ejecución

Porcentaje desarrollado

"% del importe del proyecto sobre el importe del presupuesto participativo 7000000"

Autoria de la propuesta

Enlace web

Breve descripción
Número votos de la propuesta de inversión
Estado selección propuesta inversión
Estado Viabilidad
Motivos rechazo como no viable
Número votos del proyecto
Estado selección como proyecto
Fecha reunión autores propuesta, personas interesadas y personal del ayuntamiento
Número de personas que participan en la reunión
Modificaciones derivadas de la reunión
Fechas inicio del proyecto
Fecha 25% del avance del proyecto (redacción)
Fecha 50% del avance del proyecto (tramitación)
Fecha 75% del avance del proyecto (ejecución)
Fechas Fin del proyecto 100% ejecutado
Coste final
ODS 1 (Fin de la pobreza)
ODS 2 (Hambre 0)
ODS 3 (Salud y bienestar)
ODS 4 (Educación de calidad)
ODS 5 (Igualdad de género)
ODS 6 (Agua limpia y saneamiento)
ODS 7 (Energía asequible y no contaminante)
ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico)
ODS 9 (Industria, innovación e infraestructura)
ODS 10 (Reducción de las desigualdades)
ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles)
ODS 12 (Producción y consumo responsables)
ODS 13 (Acción por el clima)
ODS 14 (Vida submarina)
ODS 15 (Vida de ecosistema terrestres)
ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas)
ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos)

1.

6. Conclusiones

En primer lugar, agradecer la aportación de la realización de este trabajo en cuanto a la importancia de la participación ciudadana como sujeto activo en los asuntos políticos a través del presupuesto participativo.

El trabajo evidencia la oportunidad de publicar la información presupuestaria del Ayuntamiento de València de una forma más accesible y comprensible para la ciudadanía. Asimismo, se puede incrementar su participación en las diversas fases que constituyen el presupuesto municipal.

Con las nuevas vías para incrementar la participación en el diseño y control del presupuesto municipal y su visualización se consigue incrementar su transparencia y la participación ciudadana.

Asimismo, con el nuevo modelo de presupuesto participativo, considerado la única herramienta que dispone la ciudadanía valenciana para decidir en qué invertir parte del presupuesto municipal, se incrementa la participación ciudadana en el propio presupuesto municipal y su transparencia.

La información presupuestaria publicada se presenta de una forma genérica, es decir, con un vocabulario muy técnico y desconocido por parte de la ciudadanía y representa una barrera para la misma que es necesaria sobrepasar. Además, las cifras presupuestarias se muestran asignadas a cada capítulo de gastos del presupuesto municipal y, por tanto, la ciudadanía no puede determinar con exactitud en que se gasta el dinero el Ayuntamiento de València, demostrando que existe una insuficiencia de transparencia.

El nuevo modelo de presupuesto municipal contribuye a generar conocimiento en la ciudadanía, de modo que pueden entender el procedimiento y la complejidad que engloba la elaboración, ejecución y control del presupuesto municipal. Con ello, el Ayuntamiento de València incrementa la transparencia de su presupuesto municipal y contribuye a fomentar la participación ciudadana en su proceso de diseño y control.

Una ciudadanía formada puede aportar nuevas ideas, enfoques y fórmulas que contribuyan al diseño del presupuesto municipal más preciso, en el sentido en que se cubran todas las áreas de gasto, necesidades y obligaciones de pagos; económico, es decir, con el objetivo de fomentar el ahorro o superávit, y equilibrado en cuanto a las cantidades destinadas a cada capítulo de gastos. Asimismo, una ciudadanía formada y crítica puede interesarse por demandar más datos o cifras económicas sobre la ejecución del presupuesto, es decir, puede exigir al Ayuntamiento de València que sea más transparente.

Se evidencia la necesidad de un cambio legislativo para que la ciudadanía participe oficialmente en las diversas fases del presupuesto municipal, pero con la aplicación del principio de colaboración ciudadana, basado en la confianza mutua, los responsables políticos y la ciudadanía trabajan conjuntamente para elaborar un presupuesto más equilibrado y económico.

La inclusión de la ciudadanía en la elaboración y control del presupuesto municipal contribuye a incrementar su transparencia, ya que forma parte junto a los responsables políticos en el procedimiento de decisión y establecimiento de las bases sobre las que se va a ejecutar el mismo, y toman decisiones conjuntas sobre en qué se va a gastar el dinero que se dispone de los contribuyentes.

La publicación de las cifras presupuestarias utilizando datos abiertos permite un tratamiento más dinámico de las mismas, permitiendo realizar cálculos y análisis útiles para determinar el grado de cumplimiento del presupuesto conforme las bases sobre las que se sustenta. Por ejemplo, se pueden extraer conclusiones acerca de si se está ejecutando el presupuesto conforme al principio de presupuesto equilibrado.

El nuevo modelo de presupuesto participativo demuestra a la ciudadanía la importancia de su opinión en la toma de decisiones que afectan al entorno donde vive junto a los responsables políticos, de modo que se siente animada para proponer ideas que mejoren el mismo. Además, al permitir participar a la ciudadanía más joven, se tienen en consideración nuevas ideas más creativas e innovadoras, y la misma adquiere experiencia para cuando alcancen la edad para hacer propuestas y votar, puedan participar completamente en el proceso.

A lo largo de las diversas convocatorias de los presupuestos participativos se ha incrementado el número de personas que han participado en las fases de apoyo de las propuestas y votación de los proyectos, pero los datos indican que la participación es baja en relación al número total de habitantes. Mediante la promoción de los presupuestos participativos en la página web de los Ayuntamientos de los poblados del Norte, Oeste y Sud se puede incrementar el número de votantes de las propuestas relativas al territorio de los mismos y, por consiguiente, la participación en la convocatoria general.

Para incrementar la participación a partir del estudio de los datos de las anteriores ediciones las variables a recoger como un conjunto de datos abiertos son fundamentales y adicionalmente, favorecen la transparencia y rendición de cuentas.

Por último, es importante destacar el papel de las instituciones educativas como impulsoras y divulgativas de la participación ciudadana, siendo fundamentales en la labor de construir una sociedad cooperativa y progresiva. La creación de programas educativos y la implantación de estudios postuniversitarios son esenciales para dotar a la ciudadanía más joven de los valores y aportaciones de la cultura participativa.

Para acabar, se ha comprobado que con los presupuestos participativos se contribuye a alcanzar los ODS; es decir, sirve para poner en marcha proyectos que sirven para mejorar el bienestar a nivel local y, además, tienen unos efectos positivos a escala nacional e internacional. Por ello, se debe animar a la ciudadanía a participar en las convocatorias de los presupuestos participativos para que voten y presenten propuestas o ideas que pueden ser ejemplares para otros países.

6. Bibliografía

- Ajuntament de Barcelona. *Decidim.Barcelona*.
<<https://www.decidim.barcelona/?locale=es>> [Consulta: 17 de julio de 2020]
- Ajuntament de Barcelona. *Decidim.Barcelona | Procesos participativos | Encuentros*.
<<https://www.decidim.barcelona/processes/PressupostosParticipatius/f/3769/>>
[Consulta: 17 de julio de 2020]
- Ajuntament de Barcelona. *Propuesta de Presupuesto 2020*.
<<https://ajuntament.barcelona.cat/pressupostos2020/docs/2020/Presentaciopressupost-2020-V3-%20DEF.pdf>> [Consulta: 15 de julio de 2020]
- Ajuntament de València. *Convocatoria de subvenciones para proyectos de educación y fomento de la cultura de la transparencia y el gobierno abierto 2020*.
<[http://www.valencia.es/ayuntamiento/tablon_anuncios.nsf/0/8201654D95786685C12585690035A234/\\$FILE/conv.%20subvenciones%202020%20Cast%20interactivo.pdf?OpenElement&lang=1](http://www.valencia.es/ayuntamiento/tablon_anuncios.nsf/0/8201654D95786685C12585690035A234/$FILE/conv.%20subvenciones%202020%20Cast%20interactivo.pdf?OpenElement&lang=1)> [Consulta: 3 de septiembre de 2020]
- Ajuntament de València. *DecidimVLC*. <<https://decidimvlc.valencia.es/>> [Consulta: 17 de julio de 2020]
- Ajuntament de València. *Geoportal*. <<https://geoportal.valencia.es/home/>> [Consulta: 12 de agosto de 2020]
- Ajuntament de València. *Gobierno abierto | Catálogo de datos*.
<<https://www.valencia.es/dadesobertes/va/data/>> [Consulta: 27 de febrero de 2021]
- Ajuntament de València. *Gobierno abierto*
<<https://www.valencia.es/cas/ayuntamiento/gobierno-abierto>> [Consulta: 27 de febrero de 2021]
- Ajuntament de València. *Gobierno abierto | Visor presupuestario*.
<<http://www.valencia.es/somclars/es/>> [Consulta: 27 de febrero de 2021]
- Ajuntament de València. *Pressupost municipal 2020, resum*.
<[http://www.valencia.es/ayuntamiento/ayuntamiento.nsf/0/FBD1BE23B3D69DA5C12584B60030FE3E/\\$FILE/TOMO%20RESUMEN%20PTO%20MPAL%202020%20con%20portada.pdf?OpenElement&lang=2](http://www.valencia.es/ayuntamiento/ayuntamiento.nsf/0/FBD1BE23B3D69DA5C12584B60030FE3E/$FILE/TOMO%20RESUMEN%20PTO%20MPAL%202020%20con%20portada.pdf?OpenElement&lang=2)> [Consulta: 15 de julio de 2020]
- Ajuntament de València. *Tablón de Anuncios*.
<http://www.valencia.es/ayuntamiento/tablon_anuncios.nsf/vDocumentosWebTablon/C56556C0F08E25EAC1258568002DED2E?OpenDocument&lang=1&nivel=5_2> [Consulta: 3 de septiembre de 2020]

- Bartual Roig, J (2016) “El primer presupuesto participativo destina siete millones a 104 obras aprobadas por los vecinos” en *Levante, el mercantil valenciano*. Disponible en: <<https://www.levante-emv.com/valencia/2016/03/12/primer-presupuesto-participativo-destina-siete/1390778.html>> [Consulta: 18 de julio de 2020]
- Bartual Roig, J (2020) “Contenedores que recompensan si reciclas y el segundo anillo ciclista aprobados en los presupuestos participativos de València” en *Levante, el mercantil valenciano*. Disponible en: <<https://www.levante-emv.com/valencia/2020/01/08/contenedores-dan-dinero-reciclaro/1963438.html>> [Consulta: 18 de julio de 2020]
- Decidim. *Democracia participativa de código libre para ciudadanos y organizaciones*. <<https://decidim.org/es/>> [Consulta: 3 de septiembre de 2020]
- El Presupuesto de las entidades públicas locales*. <<https://www.arafo.es/files/Presupuestos-EELL.pdf>> [Consulta: 5 de julio de 2020]
- España. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, *BOE*, 30 de abril de 2012, núm. 103, p. 8-10
- España, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, *BOE*, 2 de octubre de 2015, núm. 236
- España. *Normativa reguladora del proceso de Presupuesto Participativo 2020 del Ayuntamiento de Barcelona*. 3 de febrero de 2020
- España. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. *BOE*, 9 de marzo de 2004, núm. 59, pp. 78-84, 86-88, 93, 95
- España. Reglament de govern obert: transparència del Ayuntamiento de València. *BOP*, 8 de julio de 2020, pp. 19-23
- Gobierno de España, Ministerio de derechos sociales y Agenda 2030. *Objetivos de desarrollo sostenibles*. <<https://www.agenda2030.gob.es/objetivos/home.htm>> [Consulta: 5 de octubre de 2020]
- Gobierno de España, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. *Registro Estatal de Centros Docentes no Universitarios (RCD)*. <<https://www.educacion.gob.es/centros/selectaut.do>> [Consulta: 15 de septiembre de 2020]

- INE. *Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero*. Año 2019. <<https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2861#!tabs-tabla>> [Consulta: 17 de julio de 2020]
- INE. *Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero*. Año 2019. <<https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2903#!tabs-tabla>> [Consulta: 17 de julio de 2020]
- “Las urnas digitales de programa Decidim VLC se han aprobado en el Salón de Cristal del Ayuntamiento” en *Europapress* (2017). Disponible en: <<https://www.europapress.es/comunitat-valenciana/noticia-urnas-digitales-programa-decidim-vlc-probado-salon-cristal-ayuntamiento-20171212212726.html>> [Consulta: 19 de julio de 2020]
- Latorre Francés, J (2018). *Marco metodológico para el desarrollo de un Registro de Recursos de Datos Públicos basado en el contexto del Ayuntamiento de València*. Tesis de máster. València: Universidad Politécnica de Valencia. <<http://hdl.handle.net/10251/111493>> [Consulta: 22 de junio de 2020]
- Redacción Valencia (2018) “El proceso participativo decidim VLC 2018-2019 incrementa su presupuesto, que se distribuye de modo singular entre cada distrito y pueblo de València” en *Noticiasde.es*. Disponible en: <<https://www.noticiasde.es/comunidad-valenciana/valencia/el-proceso-participativo-decidim-vlc-2018-19-incrementa-su-presupuesto-que-se-distribuye-de-modo-singular-entre-cada-distrito-y-pueblo-de-valencia/>> [Consulta: 19 de julio de 2020]
- “Un millón más para los presupuestos participativos de València que abren plazo el 15 de septiembre” en *Valenciaplaza* (2018). Disponible en: <<https://valenciaplaza.com/un-millon-mas-para-los-presupuestos-participativos-de-valencia-que-abren-plazo-el-15-de-septiembre>> [Consulta: 20 de julio de 2020]
- “15.000 vecinos de Valencia deciden el destino de los siete millones de euros del presupuesto participativo de 2017” en *Las provincias* (2017). Disponible en: <<https://www.lasprovincias.es/valencia-ciudad/201703/22/vecinos-valencia-deciden-destino-20170322150203.html>> [Consulta: 20 de julio de 2020]